John Carter Brown.

HT-C
C.9

Nº 1. Justificacion de la conducta
publica de los Ministros en Lond. 1825
2. Memoria del Dr. Carrion. Lima. 1825
3. Reputacion del papel &c. — " 1825.
4. Rasgos de Patriotismo. - Arequipa. 1825
5. Señor Editor. de Lisarzaburu. Bolivar 1825
7. A sus Conciudadanos J. M. Pando Lima 1826
6. Manifiesto sobre la legalidad &c. Cuzco 1826
8. Epistola à Proipem. por Pando. Lima 1826
9. Ensayo sobre la Conducta del Genl.
Bolivar . . . . Santiago 1826
10. Ojeada al Proyecto . . . Lima 1826.
11. Contestacion al manifiesto . . " 1827.
12. Principios que siguio en " 1827
13. Discurso del Dr Figuerola — " 1827
14. Noticia Biografica del Genl.
Sanramder . . . . . " 1827
15. Manifiesto sobre el Teatro . . . " 1827.
16 Voto particular sobre Tobaco — " 1827.
17 Discurso del Dipo. M. Vidaurre " 1827
18 Manifiesto 1o. de D. M. Vidaurre " 1827.
19 Discurso 2o. de D. M. de Vidaurre " 1828
20. Ensayo sobre la conducta del
Jen. Bolivar . . . Santiago 1827.
20* Representacion al Congreso. Lima 1827
21. Manifiesto de D. J. M de Pando " 1827
22 Antonio Jose de Sucre en " "
23. Bosquejo de Estratistica. - Guaremala 1828.

pais. No juzgo que la comision ha procedido por dolo en su ùltima modificacion; pero una piedad mal entendida, puede exponer al Congreso al ridìculo de desechar hoy una proposicion, y sancionarla mañana.

Temo infinito los sofismas; asì los impido de cuantos modos estàn á mi alcance. No se conteste que pudieron estar establecidos, y haber dejado despues la Repùblica. Estaban establecìdos, no es, *establecidos*. El participio establecido solo, explica un preterito, que continúa hasta el presente sin interrupcion. Las voces que se agregaron fuèron un pretexto para abrir una nueva discusion sobre un punto repelido. Es muy posible que si este no se admite por la mayorìa, inmediatamente se sostituya otro. Cosa es de mucho riesgo dar poderìo para hacer leyes. Roma perdió su libertad, que recobró por un atroz exceso. A nosotros nos limita la nuestra la comision, atribuyendose la autoridad exclusiva de modificar y sostituir los artìculos desechados. Cuando esto lo hace un representante, su proyecto se reserva para el fin. Esto no es igualdad; y donde no hay igualdad no hay libertad.

Repito lo que he dicho el dia de antes de ayer, que mis talentos no corresponden à mi amor excesivo por la patria. ¡No hay debate en que no me halle con este vacìo! ¡Qué desconsuelo, concebir y no saber desenrollar las ideas, no acertar á ponerlas en su gran punto de vista! Socorredme, auxiliadme, protejedme P. C. La patria perece, si los españoles se elevan sin examen á la dignidad de ciudadanos. Concluyó nuestra libertad, concluyò para no recuperarse. ¿Quién querrà sobrevivir á tan trajico suceso? Meditad las consecuencias. No oigais vuestro corazon: escuchad los consejos de un espìritu firme, recto, imparcial. Si erramos, ¡que responsabilidad, que remordimiento, que acusacion pública é interna! Desechad P. C. el artìculo.

MANIFIESTO

PRIMERO

QUE PRESENTA AL PUEBLO

EL CIUDADANO MANUEL DE VIDAURRE

DEL ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD

PERSONAL,

HABIENDOLO SACADO DE SU CASA

PRESO CON SOLDADOS,

EL MARTES 25 DE DICIEMBRE PRIMERO

DE PASCUA,

à la una y media del dia, por órden del Presidente de la República, expedida por el ministro de la guerra don Juan Salazar.

Se agrega al fin un discurso sobre los derechos de ciudadanìa.

LIMA 1827:

IMPRENTA REPUBLICANA DE J. CONCHA

PRIMERA PARTE.

Depuis la revolution, chaque faction a déchire ces ilustres citoyens. Cheatubrian.

Despues de la revolucion, cada faccion ha destrozado à los ilustres ciudadanos.

Pitágoras, el divino Pitágoras, el amante de Dios y los hombres, fué acusado de conspiracion contra la república. Censuraba la vida de los inicuos, predicaba contra el crimen, queria buenas leyes, y ninguna autoridad superior á ellas. Tuvo que huir á los montes, buscando asilo entre bestias feroces: no lo dañan no lo persiguen, no lo devoran. ¡Racional averguénzate; el bruto á las veces es mas compasivo! ¡Ah! que nunca me mordió ni picó ningun insecto ponzoñoso. Mis semejantes, mis amigos, mis favorecidos, de ellos son cicatrices y heridas que no me incitan á la venganza, y que son un estimulo para beneficiarlos de nuevo. Pitágoras pudo huir de sus perseguidores, yo no huiré. En su siglo no se conocia esa delicadeza de honra, que es la mejor guardia en la presente. ¿Quien no preferirá el cadalso que ve levantarse por la impostura y la calumnia à una fuga, qne aunque provocada por la certidumbre de un atentado, deja para siempre en duda la inocencia? El caso lo hubo en mi familia. El rencoroso Jesuita sostuvo causa injusta contra mi pariente don José de Antequera. Los medios eran inumerables y seguros para escapar del poder y la ambicion. Murió asesinado, y las mas remotas generaciones han de venerar su memoria. Sea esta mi suerte. No merecerá asenso la acusacion, conociendome, y conociendo á los delincuentes. Herid al calumniador con

vergas, decia Charondas: heridlo, digo yo, patentizando su calumnia. Se rompe la negra nube de la maquinacion, y aparece en su esplendor la inoçencia.

HISTORIA DEL PROCESO.

En todo proceso criminal el sábio y experto majistrado, lo primero que ha de ecsaminar es el origen de la causa, cuyo efecto fué el delito. De otro modo es imposible que sepa mensurar la entidad, ni instruirse de las circunstancias y cualidades. En un homicidio, la anterior enemistad; en un róbo, la preparacion; en un adulterio, las relaciones anticipadas. En los tumultos mas que en todo, se requiere el talento, la discrecion, la imparcialidad. No se ha de fijar la vista en el hecho presente, sin indagar los anteriores. Es un dogma: ningun pueblo gobernado en justicia, donde el mérito se premia; donde el individuo goza en seguridad los sagrados derechos del hombre y del ciudadano; donde las leyes son buenas y fielmente ejecutadas, no hay azonadas ni sublevaciones. Esta es la filosofia de la jurisprudencia. Y es por esto que poco valdria mi discurso, si antes no presentase la semilla que ha producido este arbol fatal, cuyos frutos seran mas dañosos á la repùblica, que à mi honor, vida ē intereses.

La comision encargada de formar la Carta, quiso introducir como ciudadanos à los godos que actualmente ecsistian en el estado, y á todos aquellos que fueron expelidos, ó que emigraron por su gusto. Para esto se alterò el caso 4.° artìculo 4.° y en lugar de la voz

desde se puso *hasta*. (1) El diputado Gómez Sanchez ocurrió al efugio de haber sido un error de imprenta. Protestó què aquel fuè siempre el parecer de la comision. Si atendemos á la fecha del proyecto y á la del debate, conocerémos que la excusa es inverosimil. Se diò en el intermedio un papel de adiciones: advertida la errata de imprenta, debiò entonces haberse enmendado. Nada mas extraordinario, que esperar se sancionasen otros artìculos, manifestando al Congreso el defecto al tiempo de discutirse el caso y sin anticipada prevencion. Esto es propiamente una sorpresa. El señor Alvares miembro de la comision asegurò, que todos se habian convenido en el articulo como se halla impreso. Extrañò mucho que se hubiese alterado, sin darle noticia de ello. Reconvencion tan justa debia ruborizar à sus compañeros.

Viendo mi patria al borde del precipicio, tomé la tribuna y hablé mas como un furioso, que como un

---

(1) *Los articulos se sujetaron â debate en el òrden que sigue.*

1. ° *Los extranjeros establecidos en la Repùblica antes del año de* 1820, *primero de la independencia, con tal que se inscriban en el registro público.* 2. ° *Los extranjeros establecidos* desde *el año de* 1821 *primero de la independencia, con tal que se inscriban en el registro público.* 3. ° *Los extranjeros avecindados en el Perù* desde *el año de* 20 *primero de nuestra independencia, con tal que no hayan abandonado el paìs á causa del sistema, y que se inscriban en el registro de la respectiva municipalidad.*

orador : no obstante, mi discurso algun dia aparecerá impreso. La América toda sabe, cuales son mis sentimientos de amor á la libertad, de odio á los españoles. La escandalosa sostitucion fuè desechada por 70 votos contra cuatro. Se sujetó á debate inmediatamente el caso como estaba en el proyecto, y fué tambien desechado. Nada, nada se quiere de godos, ni con godos. (2)

Obstinados en su deseo los señores de la comision formaron un artìculo de los dos repelidos. Esto diò mérito al debate mas acalorado que tuvo jamàs el Congreso, ni que volverâ à tener. Conseguì despues de hablar muchas veces que la comision cediese. Pero los ánimos no estaban tan conformes como las palabras. El dia diez lunes en que alcancé la victoria,

---

(2) *Los sentimientos de mi banco han sido los de los mejicanos, como consta del capitulo de carta siguiente.*

Acápite de carta de Veracruz de 18 de julio.

Aquí cada dia van cayendo mas los gachupines; de resultas de las ramificaciones que se encontraron en la causa del padre Arenas, se dio un decreto por el Soberano Congreso, en que se quitaba el mando á todos los gachupines de la federacion; cuyo decreto se ha cumplido tan á la letra, que hasta los guardas se han quitado. El estado de Veracruz ha recibido muy mal este decreto, por lo que le ha hecho una guerra de papeles al gobierno terrible; pero de nada han valido sus esfuerzos, y han tenido al fin que tragarlo.

apenas había bajado las armas Luna Pizarro en la tribuna, cuando en la sala interior fuì insultado por Mejía. Siendo muy repetidos los ultrajes que había recibido traté de retirarme para no volver mas. Puse al efecto una nota en la secretaría, y la entregué al presidente, refiriendole de palabra el suceso. En vez de hacerlo por el interior pasé por la barra: La razon que tuve para ello fué no exponerme á un nuevo insulto del agresor, al que tal vez podía darle una contestacion demasiado terminante. Ni el presidente ni ningun diputado me advirtió que era contra el órden salir por aquel lugar. No podian: para los diputados no hay barra: entran y salen por donde mas les acomoda.

De que el pueblo vió que me salía, me siguió. Le increpé aquel movimiento de un modo muy grave. Mas al contemplar que mis razones no eran suficientes para aquietarlo, me restituì á la sala y á mi silla. Permanecì de ese modo hasta que concluyó la sesion. Me dirijì entónces à mi casa con ánimo de no volver mas al Congreso.

El martes once se me presentó el infame Ninavilca. Me ponderó la injuria de Mejía, y me añadió, el que me habia dicho me daría de patadas; expresion que yo no oì, y que ahora me persuado fué una impostura para encender mi ánimo. Hablamos de las proposiciones de los que defendiéron â los españoles, y el peligro en que se hallaba la libertad é independencia. Me ofreció que si quería sostenerme contra mis enemigos, me entregaría el cuartel de Santa Catalina y algunas tropas. Mi contestacion fué: este sì sería el modo de perder la repùblica. ¿Quiere U. obscu-

recer sus acciones gloriosas en favor del Estado con una revolucion? Ruborizado inmediatamente se despide. No habia motivo á largas discusiones con un indio absolutamente bruto, sin educacion ni principios.

En el acto tomé mi calesa y me fuì á palacio. Referì al general La-Mar el lance de Mejìa, la causa porque habìa salido por la barra, las ofertas que se me acababan de hacer del cuartel y gente armada, aunque sin decirle el nombre de la persona, lo que tampoco me preguntó. Le roguè me diese mi pasaporte para Chile, y si querìa mandarme con honor me nombrase plenipotenciario. Jamas le hice una visita, que no fuese este mismo mi ruego. No lo negarà S. E. Sabìa que mis enemigos eran diestros en la iniquidad.

El miércoles doce pasé una nota, avisando que continuaba la indisposicion de mi salud, y que à los ocho dias darìa cuenta al Congreso conforme al reglamento. Apenas la habia remitido cuando se me apareciò un indio á quien Ninavilca me habia presentado dias antes diciendome, que era un capitan benemèrito que se hallaba sin destino. Me franqué á hablarle à S. E. para que lo acomodase en el ejército. Presumì que venia por la contestacion, cuando me dijo que no era ese su objeto: me entregò una carta de Delgado que tengo ecsibida. Me despavorizé al leerla. Inmediatamente dì la contestacion en los términos que aparecen del borrador que tengo presentado. Aunque habìa hecho ànimo de no asistir al Congreso, en el acto me determinè á quebrantar mi propòsito; pero viendome antes con el general La-Mar. Le dije; ya esta materia es muy grave. Le leì la carta, y la con-

testacion. (3) Le añadì que tenia noticia que querian los electores llevarme con banderas y mùsica al salon de sesiones: que mi ánimo era evitar toda clase de bullas. Le expuse que auque era grande el sacrificio de concurrir á una asambléa donde habia sido tantas veces ofendido, no habria alguno que no hiciese por mi patria y por él.

El jueves y viernes ya se comenzó á bullir que mi salida por la barra habìa tenido por objeto un tumulto. Se preparò el espìritu público con comunicados èn que se me comparaba à Catilina. Se me calumniaba de haber corrompido al pueblo con diez y ocho onzas. Ideas despreciables para los sensatos; pero que tenian relacion con el golpe que se preparaba. Me vi con S. E. y su fria respuesta fuè: *señor don Manuel Lorenzo; el tiempo nos desengañarà: yo, si hubiese algun desòrden, con la espada de las facultades extraordinarias que me ha dado el Congreso en una mano, y con la mìa en la otra, inundaré las calles de Lima en sangre.* Me

(3) *Cuando se me entreguen los autos se imprimiràn ambas piezas. La carta despues de elogiarme como al único defensor del pais ofrece quinientos hombres; y dice, que todo està dispuesto como me diría el coronel Ninavilca. Mi contestacion: que no necesitaba armas que debian unirse contra el general Simon: que yo solo inspirarìa sumision á las leyes y obediencia á los majistrados: que sentìa haber dado mêrito, retirândome del congreso á aquellas ofertas: que lo remediaría restituyendome inmediatamente alli aunque habia hecho propòsito de no volver mas.*

despedi cuasi sin contestarle. Referi en mi casa lo sucedido, y desde allì quedé cierto que alguna grande intriga ministerial estaba ya formada.

Medité tranquilamente que estos eran los resultados de la oposicion que habia hecho al horroroso plan de llenar el Perù, y aun el cuerpo lejislativo de españoles. Mariátegui en la misma mesa del presidente me habìa increpado sobre ello. Me habia dicho que eran muy honrados y útiles: que pondria notas à mi discurso contra ellos. En verdad las notas no han aparecido, pero sì un diluvio de insultos por la prensa, que son sin la menor duda obra suya. Se hallan en ellos palabras señaladas, y que aun ha repetido delante de S. E.

El veinticinco de diciembre diò la máquina su estallido. Preparado mi carruaje para salir á dar pascuas, entra en mi habitacion el mayor don Mateo Campos con cuatro soldados, y la òrden verbal de conducirme al cuartel de policia. Le pregunté de quien era la òrden, y me contestò que del fiscal de la causa. Entònces le dije *que de ningun modo podìa obedecer; y que me sacaría á bayonetazos, si no me manifestaba un mandato por escrito rubricado por el presidente de la República.* Le hice ver mis derechos como ciudadano, y como presidente de la còrte suprema. Se convenciò de mis razones, y desde allì hizo la consulta. Se absolviò en los tèrminos que yo deseaba, y viendo la rùbrica de La-Mar y la firma del ministro de la guerra, tomé en el momento mi baston y mi sombrero, y convine en que se me condujese á la prision. No dije otras palabras à mi muger y mis hijos, que las que siguén. *Hace mucho tiempo que esperaba un gran-*

golpe de mis muchos y feroces enemigos. Es preciso que todos mantengan la serenidad en que me hallo. Nada de lágrimas, mucho menos de súplicas ni ruegos á tiranos y opresores. El cadalso no infama; la posteridad me hará justicia.

Mi semblante manifestaba lo tranquilo de mi espíritu: lo mantuve aun al ver la risa insultante de los ministros de estado que saliéron al balcon para gloriarse en el vencimiento. Llegué al sitio destinado, y á los pocos minutos se trató de recibirme la instructiva. Interpuse y fundé mi declinatoria. El artículo 100 caso 4.° dice: *conocer de todas las causas criminales que se promoviesen contra los individuos de su seno.* No era menester sino la simple lectura para declarar justa mi solicitud. Solo la córte suprema podia juzgarme. Para convencer la ilegalidad con que se procedió privandome del fuero que me corresponde como presidente de ese tribunal, no se necesita ser un sábio en derecho. Es mi ánimo que las naciones estranjeras se convenzan de la temeridad con que ha sido ajada mi persona. Por esto me es imprescindible el esclarecer algunas circunstancias que callaria con el mayor gusto.

Pongamos en tres renglones esta parte de la historia. *El ministro Mariátegui pidió una sesion secreta.* Expuso allí, que la patria estaba en gran riesgo: que si en el momento no se desaforaba á un diputado que era comprometido en la sublevacion, entre una hora se perdia una provincia: que no podia descubrirse el sumario; porque su publicacion dejaria impune al delincuente, ó conduciria á que se realizase el crimen. Que el designio no era contra el ejecutivo

y si contra el Congreso. Como esta última parte la presentase de un modo muy obscuro, el señor Llosa don Estevan le ecsijiò que la esclareciese, diciendo de un modo terminante, si el delito meditado era contra todo el Congreso, ò contra una parte de él. Expresó que entre ambos habia una distancia infinita. Entònces el ministro afirmó y aun repitiò *que era contra todo el Congreso:* asi debe constar del açta.

Pidiò el ministro el desafuero de un diputado que resultaba cómplice; pero se habia formado la red en que se me debia tomar. Llosa Benavides y Mejia traian escrita la proposicion: *que sean desaforados el diputado ó diputados que resulten cómplices.* Esto se sancionó quedando todo el Congreso sin fuero. Si se hubiese desaforado antes de tener conocimiento de la causa á uno ò muchos representantes, la mayoria era delincuente. Cuasi no alcanzamos el remedio de que podia usarse en ese caso. Unida esa mayoria con el ejecutivo, el pueblo era tiranizado: no quedaba otro recurso que la ley de Creta y de Inglaterra. Por dicha, el concepto del Congreso *fuè desaforar para la prision,* no para la continuacion del juicio, que siempre se reservõ á los tribunales señalados por el reglamento.

Privado del fuero de diputado con aquella sorpresa, me quedaba el de presidente de la Corte Suprema. Para resolver la declinatoria se forma una junta, la que se compuso del individuo que hacia de presidente don Josè Cabero, del interino de la superior don Josẽ de Armas, de los fiscales de una y otra corte don Ignacio Ortiz Cevallos, y don Nicolas Aranivar, y de los ministros de estado. Pregunto. ¿Tiene tambien facultades el presidente de la Repùblica pa-

ra formar tribunales especiales? Si las tiene, somos tan esclavos como en tiempo de los españoles y de Bolivar: el nombre de los tiranos ha variado; pero los horribles principios de la tirania permanecen. He procurado omitir personalidades, y purificar mi estilo en cuanto sea posible. Ni don Ignacio Ortiz Cevallos, ni don Nicolas Aranivar, ni don José Cabero, ni los ministros de Estado podian ser imparciales. Habia declamado contra vitalicios y godos; habia solicitado la espulsion de los unos, la no admision de los otros. Estos eran golpes de muerte contra los fiscales: el público ampliará estas ideas. La presidencia de la Corte suprema no podia perderla, sino por un delito; era bien que lo figurase el que aspira á succederme. Mariátegui es un enemigo tan pùblico mio, que el mismo no se atreverà à negarlo. Salazar lo es por primo del vice-presidente; concurre alguna otra circunstancia. Morales sabe con evidencia, que con repeticion he apoyado en el Congreso que se debe separar del ministerio de Hacienda por inepto.

Vista la disposicion de esa junta, tribunal, ò asesoria, no sé el tìtulo que le corresponda, ecsaminemos las razones. Esto es mas desicivo. Primero, que por diputado quedaron en suspenso mis fueros de presidente: falso; si asi fuese, ninguno admitirìa una comision que degradaba. Como presidente de la Suprema me corresponde en toda funcion el asiento que sigue al jefe de la repùblica. Ninguno està obligado á servir con perdida de sus prerogativas, distinciones y rentas. Presidente de la Suprema Corte soy este dia, como lo fuì el veinte y seis de enero del año de 1827.

Segundo fundamento; que gozando del fuero de di-

putado, que es superior al de la Corte Suprema, ya no podia existir este. Respondo: ambos á un tiempo no pueden gozarse; pero perdido el uno queda el otro. Para que se perdiesen ambos, era menester una ley que lo dijese. Donde la ley no determina el juez no puede arbitrar. En las repùblicas, á diferencia de las monarquias, no decide el hombre, sino la ley. Y ¿quien ha dicho que el fuero de los diputados es superior al de la Suprema? Nadie lo creerá asi. Es grande la distancia en ser juzgado por los primeros magistrados de la república, á serlo por unas personas que absolutamente pueden igualarlos.

El tercer fundamento; que en el proyecto de tomar plazas y castillos no se goza fuero; pues que estas causas corresponden al consejo de guerra ¿Y cual es la plaza ò castillo que se trataba de tomar? ¿El cuartel de la policìa, ò el parque de Sta. Catalina son castillos ó plazas fuertes? Esta es una sentencia absurda, es una interpretacion maligna, es un deseo de hallar razones aparentes para dar colorido al atentado. Pero supongámos que los cuarteles entrasen en esa clase, el artìculo 121 de la Constitucion dice: que las leyes antiguas solo permanezcan en cuanto no se opongan à lo establecido por la Constitucion. Es asì, que por la Constitucion está declarado el fuero á los que componen la Corte Suprema *en todas las causas criminales;* luego esa ordenanza militar no tiene lugar para con ellos. ¿Qué cosa mas chocante que ser juzgado por un consejo de guerra el presidente de la Suprema Corte, siendo su fiscal un jóven militar? El jeneral Simon no privó del mismo fuero à don Juan de Berindoaga que habia sido ministro de Estado, tratandose del crimen,

no de entregar una plaza ò ciudadela, sino el Estado comprendiendo los castillos: Bolivar, pues procediò con menos arbitrariedad que el actual presidente. Aleguè por eso, que era nulo cuanto se actuaba, y cuanto en adelante se actuare: protesta que no cesaré de repetir, y que repetirán mis últimos nietos. (4)

Era consiguiente, que á una tropelía acompañasen otras. Se me pone incomunicado (5) en un cuarto de cinco varas con dos centinelas, uno à la ventana y otro à la puerta. Repiten estos el *alerta* de cuarto en cuarto de hora en la noche. (6) La voz podia decirse,

---

(4) *El dia que informò don Nicolas Aranivar contra el justo y buen patriota don Rafael Ramirez de Arellano, asentò como verdad incontestable, que las leyes españolas contrarias à nuestros principios no deben ser alegadas. ¿Y como esta santa máxima no la tuvo presente al tiempo de dar su dictámen en la declinatoria? Los tornasoles varían el color segun el lado por donde reciben la luz.*

(5) *Permanecí incomunicado trece dias; diez despues de tomarme la declaracion instructiva. Verificada esta pasé una nota, para que se me concediese mi casa por carcel, si no se me ponia en entera libertad como debia ser. La respuesta fuè trasladarme à la Inquisicion.*

(6) *Me consolò la primera noche la memoria de Carlos Estuart. El velaba en su triste prision, no consintiendole el sueño los pasos de los asesinos, que daban vueltas por los corredores. ¡Que útil es la historia! La segunda no oí los alertas, como no se oyen*

que se me daba al oido. Se premeditaba quitarme la vida con ultrajes, opresion, humillasiones. No se ha conseguido. Siendo el mejor soporífero la buena conciencia, he dormido siete horas seguidas sin recordarme alerta ni clarines. Còmo con el mejor apetito, y mi génio festivo en oposicion de los coléricos melancòlicos, nunca se manifestò mejor en las conversaciones y trato familiar. Este mismo papel es prueba de la serenidad de mi alma, y de la robustez de mi fisico. Aun he de vivir para recoger el fruto de esa libertad é independencia, porque tanto he trabajado.

Este es el orígen de la causa, examinémos la naturaleza del delito.

CUERPO DEL DELITO SEGUN EL PROCESO.

La conversacion entre cuatro ó seis miserables, reducida á que se juntasen doscientos hombres para tomar el cuartel de Santa Catalina. Dejar al ejecutivo en la administracion, expeler á los cuarenta diputados que votaron en favor de los godos, y llamar à los suplentes para que completasen el Congreso. Los autores principales figuraron, para atraer á su partido,

---

las campanas de un relox. Si el principe hubiera sido tan inocente como yo, no se hubiera turbado su reposo.

La ley 11 tit. 29. part. 7 prohibe toda incomodidad ò molestia que pueda causarse á los reos. Eran los godos mas humanos que nosotros.

que estaban convenidos en el movimiento, Vidaurre como cabeza, el jeneral La-mar, el gran mariscal Sta. Cruz, el coronel Jaramillo, el comandante de artillería y los oficiales. (7)

NATURALEZA DEL DELITO.

Un ciudadano puede ser criminal contra la patria en el delito de alta traiçion de dos modos. Primero: por proponerse trastornar los principios liberales y

---

(7) *Este es el gran fantasma con que se asustó la ciudad: este es el tumulto que dió motivo á cerrar las portadas y cuadruplicar las patrullas; este es el ejército que hizo velar al jeneral La-Mar muchas noches en las calles; este es el plan por el cual supuso Mariategui al Congreso, que la República se iba á perder dentro de una hora. Si tantos temores de catorce negros y cholos, ¿Qué será del Perù si se acercan ejércitos enemigos?*

LISTA DE LOS PRESOS.

Coronel Ninavilca, Indio montonero.—Coronel Huaiique, negro chino montonero.—Teniente coronel Delgado, cholo montonero.—Josè Grimaldo, cholo pulpero —José Sanchez, indio montonero y ladron de caminos.—José Litardo, (a) Gabucha, pulpero y barbero.—Paraisaman, (a) Cuerditas, zambo, sarjento de policía.— Juan Dàvalos, zambo zapatero.— Josè Gonzalez, indio herrador.— Custodio Lira, indio petatero— Algorta, negro montonero.— Josè Vilela, negro, criado de la señora Guisla.— Prudencio Florian, indio torero, y carnicero — Çhuquiarqui, indio montonero.— Gabriela, india carnicera. —Muerto frio, zambo sacamuelas.— Perez Huerta, negro montonero. —Marzano cholo montonero.— Samian, indio petatero.— Carlos Manco, indio sastre.

sujetar el estado á un señor (8): 2.° por calumniar con injusticia el gobierno para mudar las personas y sostituirse à ellas. Todos los casos han de estar comprendidos en estas dos reglas generales.

Es el delirante proyecto que da mérito á este proceso, los infelices reos llevados de un zelo mal entendido, determinaban hacerse de algunas fuerzas, no para variar los principios ni remover el gobierno, si para que se separasen del Congreso aquellos diputados, que habiendose esplicado del modo mas escandaloso en favor de los godos, ya no merecian, ni debian merecer la confianza de sus constituyentes. Soy inviolable por mis opiniones: soy un diputado. El articulo 57 no se limìta á las manifestadas en la tribuna, sino á todas las que se espresen en el tiempo del desempeño de la comision. Jamas tan precisa mi palabra como hoy. Seria un traidor á mi patria, sino desenróllase los mas altos conocimientos de derecho pùblico.

Quiero proceder con un método rigorosamente matemàtico. Tengo contra mì al presidente de la República, al Vice presidente, á los ministros que han jurado mi pérdida. ¿No tengo contra mì el crímen? Mas claro : No soy criminal Pues nada temo. Aumento el nùmero. Mantengo mi orgullo, estando à disposicion de unas fieras, cuyas bocas estan de tal modo abiertas, que registro hasta el fondo de sus corazones. Allì veo la envidia, la venganza, la ambicion, el interes, chocando con el miedo, el sobresalto, la agitacion, la desconfianza. Solo estraño los remordimientos, ... los perdieron; los perdieron para siem-

---

(8) *Aun por la segunda titulo 2 part. 7 se prueba.*

pre: son incapaces de obrar el bien, no lo obraran nunca.

Dato 1.° En los pueblos libres no hay autoridad absoluta; todas son condicionales, con la calidad de mantener y defender los derechos del hombre.

Dato 2.° Los diputados son apoderados, sugetos á responsabilidad, criminales si se ecseden de las disposiciones de sus comitentes, mas criminales si las contradicen [9].

Dato 3.° La soberanía está en el Congreso por representacion; en el pueblo por realidad.

Dato 4.° Sobre la autoridad del Congreso, está la autoridad del pueblo (10).

Dato 5.° Siempre que el pueblo esté firmemente persuadido de que el Congreso lo traiciona, debe ocurrir al ejecutivo para que lo disuelva, y se proceda á nuevas elecciones de hombres próvidos, fieles y honrados.

---

(9) *Estos mismos principios estan en el discurso que pronunciè contra el arzobispo y obispos nombrados por el consejo de gobierno. Los que los celebraron entonces los respetarán hoy.*

(10) *El visconde de Cheatubriand, que ninguno tendrá por republicano, asienta no obstante, como un principio incuestionable, que todo poder viene del pueblo, que él puede reasumir sus derechos, y variar la Constitucion: esto es lo que hizo Atenas aboliendo la democracia, y restituyendola despues. Los moderados no niegan estos acsiomas, lo que hacen es, hechar un velo religioso sobre ellos. Los verdaderos filósofos sacan esta consecuencia. El pueblo puede hacerlo, pero no le convendrà hacerlo sin causas muy graves, que lo estimulen à ello. A los diputados se han de respetar, pero no hasta el estremo de respetarlos mas que la salud de la patria.*

Dato 6.° Si el ejecutivo está implicado en la traicion, es justo ocurrir á la ley de Creta. La necesidad de salvar la patria, hace que cesen todas las leyes.

Dato 7.° En una república no hay ley que no esté fundada en los derechos del hombre.

COROLARIOS.

1.° El pueblo debió atender à lo que se practicaba en el Congreso, examinar las opiniones, meditarlas, ver si alguna era opuesta á la libertad é independencia.

2.° Habiendo en el Congreso diputados decididos contra la patria, pudo y debiò denunciar sus opiniones al ejecutivo, no al Congreso, en caso que triunfasen, porque no quedaba un número suficiente para componerlo.

Estas consecuencias no pueden contestarse sino por las siguientes proposiciones, que son tiránicas y conducen ā la servidumbre.

1.ª La autoridad del Congreso está sobre la autoridad del pueblo.

2.ª En el caso de dar el pueblo sus poderes, queda de tal modo sugeto, que en ningun caso puede usar de la Soberanìa. (11)

3.ª Lo que la mayoria dispone en un Congreso ha de obedecerse, sea justo ó injusto.

---

(11) *Grocio queriendo probar la justicia del absolutismo de los reyes, se funda en que los pueblos como las personas pueden ceder sus derechos, quedando en servidumbre ú obediencia pasiva. Esta seria la doctrina de los que dijesen, que el pueblo trasmitió sus derechos en el Congreso de modo, que en ningun caso pudiera usar de ellos aunque se viese tiranizado;*

APLICACIONES
AL PROCESO.

1.ª Los diputados que defendieron ā los españoles como à sus padres, sus amigos, sus confidentes, sus maestros de moral y de religion, son altamente sospechosos à la patria.

2.ª Si hubieran logrado vencer el debate, el pueblo debía haber ocurrido al ejecutivo, para que disolviese el Congreso y llamase nuevos diputados.

3.ª Habiendose conseguido que cediesen en sus ideas hostiles contra la libertad, se debió estar ā la mira de su conducta, y velar sobre los artículos que se iban sancionando.

ERROR DE LOS REOS.

Haber querido hacer por sí lo que solo es lícito á los que están en la última angustia.

DISCULPA DE ESOS INFELICES.

Son indios, negros, personas estúpidas, que oyen la voz de la naturaleza que impele

---

La ignorancia ha ocurrido â una distincion frivola. Se dice, que no es lo mismo la democracia que el sistema popular representativo. Sabed miserables godos y vitalicios. La democracia absoluta es cuando el pueblo todo lo decreta en masa: democrácia representativa, cuando obra por apoderados. En ambas formas la soberania está en el pueblo, y no puede enagenarse. Si se enagenase en el Congreso perderia su naturaleza, ya no serìa un sistema popular representativa, sino una oligarquìa.

á la defensa de los derechos: no saben las reglas establecidas entre nosotros. Pocos son los discipulos de Locke.

Estos datos, estos corolarios, estas aplicaciones parecerán escandalosas à miserables acostumbrados á la servidumbre, y que anelan por restituirse à ella; no á aquellos que tengan idea de lo que vale y puede un pueblo libre: no á aquellos que sepan distinguir la línea donde ha de acabar la obediencia, ý comenzar la resistencia lejítima; no à aquellos que estén instruidos del idioma de las naciones, donde á los pies de Dios está colocado el ídolo de la libertad.

En la defensa que Mr. Erskine hizo del dean de Asaph se justifica esta especie de diàlogo. ¿Que debe hacerse si el reý quiere dar leyes por sí solo, ó alterar las leyes á su placer? Deberá ser espelido. ¿Y si tiene las armas y milicias á su arbitrio? Si usa de la fuerza contra la nacion, armarse esta contra èl, si no se hace así dejarà de ser estado. Bendito sea el Señor, que ha permitido se forme esta causa contra mí, para que con mi defensa queden establecidos los principios, y mis compatriotas en adelante distingan cuales son sus derechos y obligaciones. No renuncien á aquellos, no consientan que se los usurpen, ni falten al cumplimiento de estas con ridículos pretestos. Teoría admirable, equilibrio divino, de él depende la felicidad general, y la de cada uno de los ciudadanos. En Inglaterra se habla así, ¿y temerè yo en el Perú hablar y escribir del mismo modo?

En la misma obra citada se hace esta pregunta. ¿Que si los grandes encargados y le-

gisladores de la nacion abusan de la confianza y cruelmente injurian, en lugar de servir con fidelidad al público? ¿qué se harà en este caso? Ocurrir al rey para removerlos y hacer prueba de otros. Montesquieu parece que había dicho lo mismo. Aseguro que al leer estas clausulas, unos tiemblan, otros se irritan, y aun los sábios las tienen por peligrosas ē inoportunas (13).

Bien conozco que à un pueblo que fuĕ esclavo, cuando sale de la servidumbre, es preciso irle dando las ideas de la libertad, del mismo modo que se haría con la luz á un ciego de nacimiento, si se lograba ponerle espedita la vista: la discrecion era en estremo necesaria. Un golpe fuerte de luz, unos principios absolutos de libertad, no preparando antes lo uno ni lo otro, podian causar males muy considerables. Mis proposiciones son verdades eternas en la política. Empero hubiera sido muy bueno disponer los ánimos con otras intermedias menos fuertes, para que fuesen recibidas estas con más utilidad. Cuando critiquè con estudiada delicadeza el papel del benemérito patriota D. D. Rafael Ramirez de Arellano, no dije que sus macsimas eran contrarias á las mias. Unicamente manifesté cuales podian ser los efectos. Hoy se me violenta ă separarme del sistema que habia adoptado. No lo hago por mí: el motivo principal es que ecsisten ciertos diputados, no solo con ideas españolas, sino irracionalmente deferentes al

---

(13) *Quisiera que los que sostienen proposiciones contrarias batieran las mias, con la misma dignidad que yo he escrito.*

ejecutivo [14]. La enfermedad es tan grave, que no podemos detenernos en la naturaleza del remedio. Si en sus corazones está la levadura antigua, fomes del despotismo, ¿como no instruirè al pueblo? Si no lo hago, serè tan perverso como mis perseguidores. Ellos quisieran á todos ignorantes, para mantenerlos á todos esclavos. Yo quiero que se ilustren para que sean libres; que inquen la rodilla á la ley, y el puñal en el pecho de un tirano. El dogma de Locke y Bolingroke: *donde la ley finalisa, comienza la tiranía.* Defendamos las autoridades, si ellas nos defienden y prot ejen.

No puede decirse, que los diputados que patrocinaron la causa de España, procedieron por error de opinion. Hablo de los que tomaron la tribuna. Habrãn opiniones en la teología, en todas las ciencias naturales; no las pueden haber en las matemàticas puras, ni en los elementos de la política. Que el todo es mayor que su parte, que un semicirculo contiene dos ãngulos rectos, no es cuestionable. Que un estado debe ante todo propender á su seguridad interior y exterior, es tan evidente como que el hombre ha de conservar su vida. El mas intonso, el mas rudo, el mas bárbaro, el que no ha salido de los montes y las selvas, y que no tiene otra ilustracion que el manejo del arco y de la red, sabe como Constánt, que si entre chozas ó cortes se consienten enemigos, el peligro es eminente de sucumbir á sus fuerzas, á su astucia, á sus proyectos. ¿Cual no

---

[14] *Se probará cuando trate del proyecto de constitucion.*

será el delito de hombres instruidos, que se escogieron por apoderados de los pueblos? ¿Los sentimientos de esos diputados son los de sus provincias ? Infelices de nosotros.

EXAMINAR LA CONDUCTA
DE LOS DIPUTADOS.

¿Es un delito examinar la conducta de los diputados y sus proposiciones?

Sería un acto dice Paine, de despotismo, de poder arbitrario hacer una ley, prohibiendo investigar los principios, buenos ò malos sobre los cuales esa ley ó alguna otra es fundada. Si esta es una sentencia, que unicamente repugna á los tiranos, ella me induce á asentar la que sigue. El cuerpo legislativo será despŏtico y arbitrario, si no se consiente ecsaminar la conducta é intenciones de los diputados que proponen y sostienen proyectos de leyes que directamente tienden á la ruina del estado. Aun haý una diferencia clasica: una ley aunque mala es una cosa sagrada. Se ha de obedecer mientras se revoca: la paz pública así lo exige. Un proyecto es un ente de razon que aun no tiene existencia: conviene reconocer los labios de donde sale, si son manchados ò puros. Empiezen á entender, que el carácter de representantes no hace inviolables las opiniones destructivas de la sociedad. Burke dijo en una carta á sus constituyentes: la dependencia no se mantiene en estos tiempos con nombres y prejuicios. Los ojos del jenero humano estan abiertos. No hay otro vinculo con la comunidad, que el visible y sólido interes: nosotros no podemos olvidar la muerte de nuestros derechos, por un abuso del anterior

congreso. El renovó una autoridad dictatorial, cuando debia haberse dado por concluida. Nosotros no nos espondrémos à que se haga de modo, que seamos esclavos de los españoles. Pueblo peruano; coteja los hechos de los delincuentes, y la conducta de los diputados. La justicia me dirije, no el interes de mi defensa. En nada he concurrido: no hay contra mí la mas pequeña prueba: mi complicidad hubiera hecho estremecer la república.

El proyecto de constitucion preparaba la monarquía. Proposicion tan grave no es de arriesgarse sin dar incontinenti la prueba. Si el pueblo contempla sólidos y legales mis raciocinios, los aprobará. Si la pasion los pondera por venganza ó resentimiento, declareme por un calumniante. No hay sentencia mas justa que la opinion general. Nunca se engaña, cuando los datos son seguros é incuestionables. Las premisas, si no hay sofismas, dan las precisas consecuencias. ¿Y cuales serán mis datos? los mismos artículos. En ellos se verá disminuir al cuerpo legislativo de modo que se pudiese facilmente corromper; abrir la puerta á los españoles para que ocupasen los bancos; aumentar la influencia del egecutivo: al caso.

Art. 4.° Caso 4.° reformado. *Los extrangeros establecidos en la república hasta el año de* 21 *primero de la independencia, con tal que se inscriban en el registro nacional.* La palabra extrangeros se entendiò aquí por españoles. Asi se manifestó en los discursos de àmbos bancos. No queda duda de ello despues que Cuadros imprimió el suyo. Ingresaban como ciudadanos treinta mil peninsulos, hechos á dominar, ricos, orgullosos, constantes, generosos en la ocasion, y con mil ramificaciones

en el estado. Puñalada mortal á la república. Para que no tubiesen muchos competidores, el caso quinto y el septimo del artículo 6, º suspendían los derechos de la ciudadania á los deudores, que no habian pagado ă los sirvientes domesticos, á los peones jornaleros, á los soldados del ejército y armada, á los marineros. (15) En una misma mañana pronuncié dos discursos de oposicion, y aunque se aprobó el caso 6 º fuè desechado enteramente el 7 º. De estos dos discursos el primero está impreso, y el segundo por los ūtiles principios que contiene lo agrego al fin de este papel. Y tenga entendido mi patria y todo el mundo conocido, que fué la fecha el 14 de diciembre, cuando ya se me trataba de un Catilina, cuatro dias despues del lance de Mejia.

Disminuido el número de ciudadanos, lo fué mucho mas el de diputados. Por el artículo 15 debian ser elegidos á razon de uno por cado treinta mil. Siendo nuestra poblacion de un millon doscientas sesenta mil almas, solo habian cuarenta y dos representantes; por consiguiente la mayoría absoluta eran veinte y dos, ¡Con quē facilidad podian comprarse estos por el ejecutivo, poderosisimo en todo estado, y mucho mas poderoso segun la carta que se queria formar! permitaseme que pase al artículo 23 que dice. *El senado se compondrá de tres senadores por cada departamento.* Resulta que son 21 y su mayoría once. El artículo 32 que le daba al vice-presidente la presidencia del senado, lo aseguraba en favor de

(15) *Cricias para tiranisar disminuyo el nūmero de ciudadanos.*

ese poder tremendo; de ese poder solo sufrible por necesario; de ese poder de quien siempre ha de desconfiar el estado que quiere ser libre; de ese poder que para hacerlo inviolable, el artículo 21 tambien variado por mí, concedia á la camara de diputados el derecho esclusivo de acusar á las principales autoridades. Debiendo concurrir el voto de las dos tercias partes del senado para que la acusacion sea admitida contra el ejecutivo, segun el artículo 3o, es declararlo tácitamente inviolable: dos tercias partes de veintiuno, son catorce. Con tener en el senado el presidente ocho amigos goza de la sagrada inviolabilidad. ¿No tendría ese número? la impudencia se atreverá á negarlo? no: por un voto se conduce á un ciudadano particular al suplicio. ¡Que de requisitos para solo abrir el proceso al hombre mas poderoso! los crímenes se cometen con tanta mayor facilidad cuanta es la esperanza de quedar impugnes, y espeditos los medios de cometerlos. Este solo artículo merece la mas agria censura ¡en que poco se distingue este proyecto de la carta que dió Bolivar! bien está mi separacion de la tribuna.

El congreso, ese pequeñisimo congreso podia autorizar extraordinariamente al poder ejecutivo en caso de invasion de enemigos ó sedicion. Es decir, en tiempo de guerra habrá siempre un dictador, y en tiempo de paz, cuando lo tenga por conveniente el gefe de la república. Nada mas facil que figurar una sedicion. El egemplo es la presente causa. Un sueño, un atolondramiento, una locura de cuatro miserables hombres que amaban la patria, pero no sabian amarla, se ha ponderado mas que en Atenas el ejército y armada de Per-

sia. ¡Còmo llora mi corazon no haber estado en el congreso y en la tribuna, para combatir el caso 23 artículo 27 que puede y debe sernos muy funesto.

El veto del artículo 54 aseguraba al ejecutivo contra toda ley que no fuese de su agrado. Era menester que concurriesen dos tercios para sancionar contra su voluntad. ¿Y cuando se reuniràn dos tercias partes contra el ejecutivo? jamas. La palabra del ejecutivo vendría hacer la ley. Por no hacerme fastidioso y repetir unas mismas ideas, no sigo tratando de los demas artículos correspondientes á ese veto. Los publicistas conocen que el presidente de la república quedaba en la clase de un rey.

Se fué tomando en el proyecto de todas las constituciones lo mas analogo al fin que me parece se proponian los señores de la comision. Asi es que agradó mucho el poder ser reelegida una misma persona: este es el articulo 83. [16) ¡Ocho años un presidente con un congreso en que las mayorías solo habian de ascender á 83 personas! ¿Dejaría voluntariamente el puesto á los ocho años? ¿No tomaría todos los medios porque la presidencia se hiciese vitalicia? *No sucede, esto en los Estados-Unidos.* Malditas sean las comparaciones y ejemplos. Esta fué siempre la respuesta de uno de los de la comision. (17) Nosotros no hemos sido educados como los Anglo-americanos. Maquiavelo y Montesquieu están conformes en la diferencia que hay entre un pueblo que

---

(16) *Ya desgraciadamente sancionado.*

(17) *Gomez Sanchez no ha sabido contestar de otro modo.*

fué esclavo y consigue la libertad, y el libre que la perdió y la restaura. Los Anglo-americanos fuèron libres desde los principios de la colonisacion. ¿que hicieron sino perfeccionar su libertad? Nosotros hemos sido siervos, acostumbrados y bien avenidos por tres siglos á la servidumbre. Entre nosotros las cautelas deben ser cien veces maýores para no caer de nuevo en estado tan miserable y espantoso. En tiempo del jeneral San Martin, se pensò traer un soberano de Europa. Bolivar lo quiso ser el mismo. ¿No lo proyectará algun otro? No dirē que La-Mar: se juzgaría que era desafecto por el atentado cometido contra mí. Será su succesor ó un tercero, esto es indiferente. No se negará que es mas fácil aspirar á la tiranía concediendose ocho años de posesion en el mando, que con solos cuatro? ¡Cuantos jenerales y jefes amigos! ¡cuantos empleados de la mayor influencia! ¡cuantas creaturas en jeneral! La primera garantía del estado, es hacer de modo que el sistema no esté espuesto á variaciones.

Estas disposiciones se sellan con el artículo 166. „Todo ciudadano tiene derecho de presentar peticiones al Congreso ó al poder ejecutivo, con tal que sean suscritas individualmente.„ ¿Y por què no se firmaràn por ciento ŏ por mil? Porque para ello son precisas reuniones. ¿Y en algun pueblo libre sē han prohibido las reuniones? ¿Otros que los tiranos han impedido que los hombres se junten? Otros que los tiranos temen estas asociaciones. El señor Luna Pizarro, que por la modificacion del artículo 107 propuesta por el muy digno diputado don Estevan Llosa pro-

testó su voto, por no querer *autorizar con su firma un absurdo* palabras que profiriò en público: tenga entendido que nadie me hará variar en el concepto de que la causa única de mi prision es haberme opuesto á su proyecto monárquico: si él es libre en sus opiniones, yo lo soy en las mias. Si se me impide la tribuna no se me impedirá la imprenta. Cuando ambas cosas se me impidan, sabrán mis constituyentes que los defendí hasta donde alcanzaron mis fuerzas.

Tenía tambien el presidente la facultad de nombrar el de la suprema conforme al artículo 108. Esto no solo le daba una influencia infinita en el primer tribunal de la nacion, sino que lo hacía inviolable. En su ingreso nombraba uno, que sean cuales fueren las restricciones en su autoridad, siempre es superior à la de los demas vocales. ¿Pero estos todos no debian lisonjearlo? A los cuatro años podia el presidente ser reelejido, y elejir al que le agradase. No había obligacion de elegir en la suprema al mismo individuo. ¿Quien no tendría aspiraciones? Si hay tantas hoy para derrocar al fundador, al que dió la libertad á la patria, al que ha hecho sacrificios inumerables desde el año de diez, ¿que no sería separado este? Unía el ejecutivo su poder al judicial, y nos veriamos tiránicamente gobernados segun el concepto de Montesquieu.

No continúo porque era formar una crítica jeneral del proyecto, lo que no corresponde á esta obra. Lo dicho convencerà que el pueblo debió alarmarse con el proyecto, y fijar un ojo inamovible sobre los autores de un código político, que si no se creen crimi-

nales verdaderos lo eran presuntuosos. Estaban en cierto modo apoyados por el ejecutivo. El presidente La-Mar y el ministro Mariátegui públicamente y con el mayor ardor habian manifestado el deseo que tenian de que se alijerasen y concluyesen las discuciones. La imprenta insultaba à los que hacian oposicion â los artículos. El jeneral La-Mar pensó pasar en persona al Congreso para reconvenir sobre la conclucion de la carta. Lo propuso en la mesa y le convencí de que era un grande error: no por eso han cesado las sujestiones. Se puede decir que despues que me separaron, el proyecto apenas fué discutido. Se queria que fuese un sagrado donde no debia tocarse. Mucho se ha conseguido con impedirme la asistencia; pero yo protesto de cuanto se ha sancionado sin mi voto à nombre de mi provincia. ¿Y que me aprovechará la protesta? La verdad y la justicia jamas triunfarán.

Prueba contra mí. La declaracion 2ª de Ninavilca. Digo la sola declaracion de Ninavilca, en ella finje, que yo le habia dicho que era preciso escarmentár á los 40 diputados que votaron por los godos, llamar á los suplentes: que para el efecto, debian juntarse doscientos hombres, y tomar el cuartel de Santa Catalina: Que al presidente de la República se le debia mantener para hacer frente al jeneral Bolívar: que le apreté la mano, el dia que lo condujeron preso. He afirmado que no hay otra declaracion, porque aunque algunos reos mientan mi nombre, ó son referentes al mismo Ninavilca, ó á Elías Sanchez que no ha sido preso, ó á Delgado que confiesa que nunca me saludó.

Datos para entrar en la cuestion de derecho. El delator no indica mi nombre ni directa, ni indirectamente: el coronel Jaramillo, à quien Ninavilca habló sobre la materia, preguntado por don Tomas Erdrighe, si habia mentado al señor Vidaurre, contestō, que no. Entre las cartas scrprendidas por el teniente cōronel Herrero no hay ninguna para mí. Todas son dirijidas á esas desgraciadas jentes.

Preguntas que se me hicieron en la instructiva ¿Si habia dicho que con doscientos hombres se podia tomar el cuartel de Santa Catalina? Respondo: que el proyecto no puede ser de Vidaurre. Formar una revolucion con doscientos hombres, habiendo diez mil sobre las armas, y teniendo la movilidad por los mares, es una locura. Con presentarse el presidente de la Republica en medio de la plaza, se le hubieran unido dos mil ciudadanos honrados con armas, en una poblacion de sesenta mil personas.

¿Si ofrecí jefes y oficiales? Respondo: que no tengo el honor de que me visite ninguno. El fiscal de esta causa me honraba en un tiempo, pero ha mucho que se retirò. (16) El teniente coronel don Miguel de Riofrio come en mi mesa con frecuencia, pero no parece una gran cosa para esta empresa. Mis tertulios son unos ancianos. [17] Ninguno mejor que don Cayetano Heredia confidente de Lu-

(16) *Desde que comenzó el Congreso fué uno de los satèlites del planeta contrario.*

(17) *Los nombres no se repiten por no dilatar el papel.*

na, y para quien mis puertas estubieron abiertas, podrà decir quienes me visitan. Siempre se me halla ó leyendo, ó escribiendo.

¿Si dije era preciso escarmentar á los diputados que votaron por los españoles? Respondo: que no lo dije, y es la prueba, que ahora lo digo. La inviolabilidad de las opiniones no se estiende hasta aquellos que directamente se dirijen á la ruina de la patria.

¿Si dí la mano á Ninavilca el dia de su prision, y se la apretè? Respondo que nó: estuve con el señor Alvarez y salia diciendo: „esta es una de las de don Simon, esta es una intriga ministerial: que desde que salimos del salon ya se supo, que Ninavilca era el diputado que se reclamaba: que si le hubiera dado la mano, sería una seña de no ser un cómplice, pues un acto semejante en público, no lo practica el que teme: pero que no lo hice.

¿Si mandè llamar en alguna ocasion á Ninavilca y con quien? Respondo: que no me acuerdo si con respecto á algun asunto de Congreso lo pude llamar alguna vez, pero que me inclino à que no: que con respecto á la materia que se trata nunca lo hice llamar. (18)

¿Si soý autor del papel titulado *Aviso à los pueblos*? Respondo: que la pregunta es contraria á la ley de imprenta; pero que dijo francamente que no lo fuí. Es la prueba que esta instructiva contiene verdades mas fuertes. (19)

---

(18) *Recordando en mi memoria he afirmado, que nunca lo hice llamar. No sè siquiera donde vive.*

(19) *Las he omitido por razones políticas en este*

¿Si conozco á los individuos de la lista? Respondo: que conozco á Ninavilca, que ha estado en mi casa muy pocas veces: (20) á Muertofrio, que me habló siendo Ministro, para que se le diese el titulo de capitan: á Huavique que me solicitó para que me empeñase con el Presidente, con el objeto de levantar uno ó dos escuadrones en Cañete y Chincha: que la Providencia que conduce mis pasos, hizo que le dijese á S. E. *Compadre: muchos empeños hago por la docilidad de mi carácter, pero U. no proceda por ellos. De ningun modo conviene que se acceda á la solicitud de Huavique, este parece un gran canalla, hay muchas jentes de estimacion en esos lugares, é irá à cometer mil atentados.* Que á Delgado puedo haberlo visto una vez, (21) que me escribió una carta ofreciendome quinientos hombres, la que contesté diciendo, que las armas debian unirse contra el jeneral Simon, que yo solo inspiraria obediencia á las leyes y respeto á los majistrados, que me avergonzaba, que mi separacion del Congreso hubiese dado mérito á esas ofertas: que en el momento me restituía al cuerpo lejislativo: que en verdad asi lo hice, viendome antes con S. E. el que si no habia informado de estos hechos, no habia procedido ni como honrado, ni como cristiano, ni como amigo: (22) que lo mis-

---

papel. Puede ser que me obliguen à imprimirlas en el segundo.

(20) *Solo una le dí asiento.*

(21) *Crei que era un indio, que Ninavilca mandò à Trujillo donde el jeneral Simon, pero no lo es.*

(22) *En el acto se llamò al comandante Çampos,*

mo hice cuando Ninavilca me ofreciô el cuartel y jente armada. (23)

Preguntado si mi salida por la barra debia ser el signo de un tumulto para acometer á los diputados que votaron por los españoles? Respondo: que la pregunta contiene un error notable. Mi salida fué por la injuria que me hizo Mejía. No podia profetizar que me injuriaría. El cargo envuelve contradiccion con el hecho. ¿Si en el momento que ví que el pueblo me seguia me restituí al salon, como podia haber premeditado un tumulto? (24)

Leida la sumaria pude haber resistido à la confesion. ¿Pero que adelantaria? Una consulta que se hubiera hecho y á que hubieran asistido don José Cavero, don Nicolas Aranivar, don Ignacio Ortiz Cevallos, y los tres ministros. Ya habria precedido otra secreta del espiritu que anima la máquina. Nueva dilacion, nuevo desaire. Es preciso me resigne à toda clase de humillaciones. Sufro la confesion y los carèos. Caton fuê acusado cuarenta y dos veces con injusticia. ¿Que hombre cê-

---

al que entreguê la llave de mi escritorio, y trajo la carta y el borrador de la contestacion.

(23) *Ninavilca en la declaracion que se le ha hecho decir, pinta el hecho del modo siguiente.——Que yo pensé que el pueblo se hubiera sublevado el dia que salí por la barra, pero que nada se habia perdido, pues yo lo tenia de mi parte. Contradiccion entre el cargo y la declaracion. En el cargo se supone el pueblo prevenido, en la declaracion que no lo estaba.*

(24) *Estas son las preguntas y respuestas en lo esencial, no precisamente en lo literal, pues no tengo el proceso à la vista.*

lebre no pasó por tan terribles combates? Estas amarguras se dulcifican recordando que hoy domingo 27 de enero hace un año que me presenté á la frente de mis conciudadanos para que restaurasen su libertad é independencia. Ese mismo dia dije en público: *el prémio será la expatriacion ò la muerte.* En las repúblicas en razon de los servicios se aumentan los riesgos que corre la seguridad personal. (25) El verdadero delincuente goza proteccion, que se niega à la inocencia.

Valor de la prueba contra mí.

El dicho de un reo procesado no hace prueba. [26] No puede ser testigo el acusado. Tiene un interes en disminuir su crímen atribuyendo á otro el proyec to. Cree que se minora

---

(25) *La historia de las repúblicas es la historia de la ingratitud. No se pueden unir muchos hechos en una nota. En Atenas, Alcibiades, Sòcrates, Solon, Simon, Temistocles, Aristides, Phocion. En Roma, Camilo, Coroliano, Bruso, Craso, Lucio, Tarquino, Sicinio Dentato. En Cartago, Annibal, Amilcar, Hannon: en Venecia, en Gènova, en Olanda, Bernabelet, Juan y Cornelio Wit, Vitelio, Micheli 2.° Tomas Fregoso. Esto es poco: ¿còmo se escribió contra Washintong?*

(26) *Por la ley 3, tit. 7. lib. 2.° del fuero real, no valia el dicho del complice, à no ser contra el rey ò su señorio. En este caso se reputaba por testigo. Por la ley 8, tit. 16. part. 3. se previno, que debia darse tormento para que fuese creido. La ley 21. espresamente prohibe el testimonio del complice en el delito. Colon juzgado militar tomo 3, §, 588.*

la pena creciendo el número de los delincuentes Está sindicado de infámia. Todos los jurisconsultos filósofos no prueban estas ideas, las asientan como principios. Yo las adelanto: conplicando à una persona de alto carácter, presumen ó que quedaran impunes à su sombra, aprovechandose de la misma defensa que el haga; ó que caerá sobre ella el peso de la acusacion como autor y cabeza del delito. Una razon mas vigorosa se me ofrece: Si la palabra del reo fuese creida, los hombres mas dignos se verían en continuo riesgo de perder su honor y sus vidas. [27] Ellos tienen infinitos enemigos envidiosos de su rango, otros por contrarios á sus opiniones. Esta enemistad es mas activa en los estados nacientes: puede decirse que por mucho tiempo dura la guerra civil y sus efectos. Era muy facil que el mismo juez enemigo de aquel, que queria envolver en ruina, dictase la declaracion, prometiendo la impunidad. ¡Ah cuantas veces se ha ejecutado esto! ¡Ah cuantas veces se hizo mentir contra Dios y la inocencia! Los hechos son tan repetidos como las pasiones abominables.

Para testificar el hombre ha de ser enteramente libre. No debe ni temer ni esperar, ¿Está en este caso un reo? Su objeto es salir del lance: los medios le son indiferentes. Está vien-

---

(27) *La ley 11. tit. 10 part. 7: dice que al juez que tiene poder de condenar á muerte ò mutilacion de miembros, no se le puede acusar durante su magistratura, sino por delitos cometidos en razon de su oficio. No dirê que la ley se sostenga en toda su extencion: pero si, que en caso de ser acusado se examinen con mucho escrùpulo los fundamentos de la acusacion.*

do la cara al magistrado que le juzga, y pretende adivinar sus últimos deseos para complacerlo (28).

Debe ser despreciada la palabra del criminal, y mucho mas lo será cuando la acusacion es inconciliable con la persona à quien se imputa. No se creerá aunque lo aseguren mil bandidos, que uno de los compañeros fué el presidente de la república. Vigorosa la presuncion en favor del que se quiere complicar en un robo, es mucho mayor en otros casos. Entre ellos, si un hombre de grande importancia en un estado, de destinos eminentes, de estenso concepto se calumnia por correo de ladrones, canallas, heses del pueblo para formar una revolucion, que no le puede traer ningun provecho ni engrandecimiento, y si la ruina de su opinion, de su fortuna, de su casa, de su familia. [29] Hagase el cotejo entre los delincuentes que han confesado su crímen, y el hombre que escribe su propia defensa.

¿Quien es Vidaurre? En el antiguo sitema correspondia á una casa ilustre Educado en el convictorio de S. Carlos, donde por entonces solo era admitida la primera nobleza. Por el tras-

---

(28) *Beccaria sobre testigos.*

(29) *Cuando separaron al general La-Mar de la junta se dijo, que habia escrito â los españoles para entregarles el Perú: ¿Como hubiera clamado, si se le hubiese seguido por esas cartas no reconocidas, ó por rumores un proceso? Hoy declaran los criminales que està comprometido en este tumulto, contra los cuarenta lo mismo que yò? ¿Por qué no està preso, y se le ha tomado su confesion? ¿Que justicia es la que se distribuye? No hay igualdad ante la ley.*

torno de sus bienes fue abogado, y en esta profesion, se distinguió y enriqueció. Oidor del rey de España desde el año de diez, renunció las distinciones monárquicas para unirse á sus conciudadanos. Fundador de la Corte Superior de Trujillo, y de la Suprema de la república, ministro plenipotenciario de la grande asamblea americana, ministro de Estado por haber dado la libertad á su patria; es decir un individuo que desde que nació hasta el dia, jamas tuvo ni pudo tener contacto, relacion, estreches, amistad, confianza, sino con personas de su clase, dignidad y empleos. ¿Quienes son los delincuentes? negros, chinos, cholos, pulperos, toreros, ladrones de caminos, infelices que no despreciaría nunca; pero que ellos mismos no se atreverian á acercarse al que veian en una gerarquía tan elevada. ¿Quién es Vidaurre por sus talentos? Contesten sus obras públicas; animese la tribuna para dar la respuesta; oiganse á sus mismos enemigos. Ningun proyecto, que no sea muy grande, muy racional y seguro podrá creerse del que á sus luces naturales, á su continuo estudio, á sus viajes en América y en Europa, comunicando con los hombres mas sábios, une la experiencia de la vejes. El designio segun se refiere, es mas una locura, que un tumulto ó revelion. Apoderarse de uno ó dos cuarteles, y dejar al ejecutivo en el ejercicio de sus funciones es un ente de razon: he dicho mal es la cuadratura del circulo en lo político. ¿Será este el plan del que tiene á Maquiavelo en la memoria, y sabe mas que él en esa ciencia por los innumerables escritos posteriores que se han publicado y ha leydo?

Un solo capítulo de ese autor reune los riesgos que se corren en las conspiraciones y obliga á huir de ellas. Cada uno de estos raciocinios es de mas peso, que cien testigos y documentos. Los testigos se compran, los documentos se falcifican; los convencimientos no son sòlidos, sino se fundan en verdades que nadie se atreva á negar.

Se precipita el hombre á empresas temerarias, cuando la indigencia le estimúla, cuando espera variar de suerte, cuando en los modos ordinarios y justos no tiene la posibilidad de adquirir bienes. Un ambicioso alguna vez sedujo al pueblo para elevarse á la primera dignidad. Ni en el uno ni el otro caso se hallaron en el rol los viejos. Procuran estos la tranquilidad en sus ùltimos dias, y no aman los peligros. Vidaurre con una renta de seis mil pesos, presidente de la Suprema, sin asenso en su carrera, con un palacio preciosamente montado, con cincuenta y cuatro años, con una enfermedad que serà sin duda la que lo conduzca al sepulcro, si no se anticipa la sentencia contra Sócrates y Jesu Cristo; no pudo meditar un movimiento, cuyo fin le haria perder sin fruto su plaza, sus comodidades, su quietud. ¡Cuanto averguenza tener que hablar mucho y con elógio de si mismo! Vidaurre segun sus escritos es un filòsofo, que invierte su tiempo en escribir para ilustrar la nacion! La filosofia jamas se convino con la guerra civil, ni la anarquìa.

Honrado como pocos, jamas fuè traidor á las autoridades que reconoció. Amante del hombre y de la libertad, escribia desde que era oidor del Cuzco, sobre nuestros derechos sagra-

dos. Queria que la España gobernase con arreglo á principios constitucionales, pero sin proteger la independencia. Le hablaban los patriotas con confianza ecsesiva, sin temer que los delatase. Lloraba en secreto, cuando perdiamos una accion, y apenas podia disimular la tristeza. Veia con enfado á los sanguinarios codiciosos, insultantes españoles Sus papeles eran antorchas, que incendiaban y alumbraban. Le tenia ese gobierno por el primero de los insurjentes. No lo era, queriendo serlo; como magistrado juré, decia, ser leal al rey, no quebranto el juramento. Las reflexiones de los Jesuitas casuistas no lo convencian contra sus sentimientos de honor y religion. Un jesuita nunca tuvo buena moral. Hoy se figuraría insurgente muy antiguo, para merecer el título de fundador de la libertad: no aspira á lo que no es acreedor. Horroriza oir á muchos en cuyos dedos está pegada aún la sangre de sus hermanos, que se atrevan á vanagloriarse de corresponder à los mártires y confesores de nuestra libertad. ¿Si no hizo traicion el que representa á un gobierno opresor, injusto, abominable, queria trastornar el que ama? Queria convulcionar un cuerpo político, que puede decir hijo suyo? ¡Testimonio público, tu favoreces la inocencia! Por mí La-Mar es presidente, el Congreso dicta leyes, la patria tiene libertad. No soy Pasuanias para defenderla hoy y venderla mañana.

No se tenga por una contradiccion: decir que los viejos no se arriesgan, ý alegar un hecho en estremo comprometido, cual fué echar á tierra la tiranía. Una pasion noble, una pasion gloriosa, una pasion heroyca hace al anciano rejuvenecer, y que su sangre elada

se encienda y corra á borbollones del corazon por arterias y venas. El amor à la inmortalidad y á la patria, iguala la juventud de Condē y la vejes de Villars. No así las insurrecciones descabelladas, propias de un juvenil atolondramiento. Estas son guerras de Petit-Maitres, ý de la honda, si son entre señores. Si se dirijen por la plebe, son proyectos de ambrientos y desnudos. Vidaurre ha dicho con repeticion, que ni queria ascender ni bajar. La presidencia de la república se le ofreció el veintiseis de enero, y lo que hizo fué rogar al mariscal Sta. Cruz para que no abandonase el mando. No amará la república, su honor, ni su persona, el ciudadano no militar, que pretenda el gobierno. Juguete de los enemigos exteriores, ludibrio de los jefes del estado, sin respetabilidad ni fuerza, un dia será el de la elevacion, al otro seguirá la caida. Pocos de mas talento, mas activos, de mas recursos, de mejor prevision, que don José de la Riva Aguero. No habia sido militar, el fué sorprendido en su misma casa. ¡Qué triste papel se representa, ocupando el sólio, despues un calabozo. La historia no tiene excepciones: la historia es la base de la política de Vidaurre, para su patria y para consígo.

He hablado con tanta imparcialidad, que me olvidé que estaba tratando de mi mismo. El proceso se ha leido. (30) ¿Alguno de Usías se hubiera abanzado á mandarme poner en captura? ¿hacerme conducir preso como un salteador al medio dia el primero de páscua. Mu-

(30) *Se habla como ha de ser*

cho menos debia hacerlo el jeneral La-Mar. El era el testigo mas solemne de mi inocencia: me ofrece el cuartel y tropas Ninavilca; en el momento le doy cuenta. Se me escribe del modo mas desicivo, preparando una revolucion en mi favor, en la misma hora le enseño la carta y la respuesta [31) ¡Què conjurado es este! Què táctica tan estraña y desconocida. Se que se ha arrojado la maledicencia á vociferar, que dí estos pasos para adormecerlo y descuidarlo. Los ministeriales lo agravian. Es suponerlo un imbècil indigno del mando. El que gobierna nunca pierde noticias de está clase. Desde el acto en que me oyó, debia doblar la vigilancia, inquirir, indagar, no dormir esperando un movimiento desordenado. Hay hombres que pueden turbar la tranquilidad pública. ¿Pues reposó sin temor. ¡Triste consecuencia! propia de un malvado, que despues de haber hecho que se cometa la mayor de las tropelías contra el presidente de la Corte Suprema, contra la segunda autoridad de la república se aterroríza con la inmensa responsabilidad.

Para poner en prision á un individuo, se atiende á su calidad, á su conducta, á sus rentas, á sus relaciones. (32) La cárcel no es una pena, es una prevencion para que el reo no huya, y deje burlada la justicia pública. En las naciones libres los acusados permanecen en sus casas bajo de fianza. Esto trae

---

(31) *No ha querido el jeneral La-Mar absolver las citas: segun regla de derecho, esto equibale à una confesion. Regla 23 en las partidas. No siempre otorga el que caya: pero es cierto no niega lo que oye.*

(32) *Leyes del tit. 3.° lib. 48 del Dijesto.*

su orijen de las repúblicas antiguas. [33] Aun en las monarquías para capturar á un noble, se requerian tàles pruebas, cuales serian bastantes para pronunciar la sentencia condemnatoria. Dos razones habian para esta práctica. El honor que obligaba al noble à no desamparar el juicio, dando motivo á que se le declarase criminal; y los bienes que se presumia poseia en el estado. En los gobiernos democráticos representativos, donde la soberania está en el pueblo, debe ser mayor la franqueza. Aunque el delincuente huya, el crímen no queda impune. Pierde derechos de inestimable precio, que lo asemejan á los reyes y emperadores. Pierde la patria; y solo tiene patria el que pertenece á un estado popular. Pierde su familia, cadenas que aprisionan mas que los muros y calabozos. Pierde la accion á todos los destinos, que en un sistema racional se concede á la virtud y el mérito. (34)

El juéz tambien atiende á la pena que se impondrà en el fin de la causa. Siempre que no corresponde la de muerte, no hay fundamento para la prision. Entiendase de las personas circunstanciadas de quienes estoi tratando. La fuga no haria sino anticipar la sentencia y su ejecucion. No quedaba el delito sin castigo. Sufria el agresor el supremo de Roma. Esa pena que contempla el ingles mas grave é ignominiosa que el cadalzo. Si se acompañáran citas á estos renglones no bas-

(33) *Grecia y Roma.*

(34) *Perdia aquellos en que estaba en posecion.*

tarian muchos volúmenes. Cuanto repito es el nucleo de lo que pensaron y escribieron filósofos é ilustres majistrados. (35)

El crímen segun es patente no fué consumado, fué incoado; se estaba previniendo un tumúlto, y se procuraba reunir alguna gente para verificarlo. No corresponde el último suplicio. Si el ministerio no hubiese desobedecido por tres veces al Congreso, que ha determinado se impriman las bases del código criminal, trabajado por mí, tendria la gloria de citar axiomas ya aprobados por el cuerpo lejislativo. Para que la pena sea proporcionada, son dos los datos: la razon del delincuente, y el mal que resulta á la sociedad. Cuanto se disminuye la razon, ó se disminuye el mal, tanto decrece la pena. Como el mal nunca será el mismo en lo no ejecutado, que en lo que se realizó; la lejislacion sería bárbara, que no diferenciase los castigos. No son nuestras leyes las de los Dracones, ni las del Deuteronomio. Aquí el crímen se hallaba en su primeros pasos, y un destierro sería la consecuencia contra los reos convictos y confesos.

Si no habrá audaz, ni ignorante que ose combatir estas verdades, ecsijo que se me manifiesten las firmas de los que asesoran al jeneral La-Mar para que pusiese preso é incomunicado al presidente de la córte suprema [36].

---

(35) *Philangieri tom. 3.° p. 2. cap. 6.*

(36) *No es posible que un hombre honrado aumente en materias de tanta gravedad. En la cárcel de la inquisicion he sido tratado por el comandante Herreros con decoro, aprecio y alhago.* No he tenido otra

Quiero que declarasen todos los reos contra mí. Ya se ha demostrado que por la declaracion de uno ó muchos delincuentes no puede ser sentenciado un ciudadano. Conteste un vitalicio en compañía de un godo; conteste un infame aspirante á la presidencia que se me concedió como un premio á mi patriotismo; conteste un malsin que solo sabe escribir comunicados infames como él; digan es cierto que las leyes han determinado que no se crea al correo; pero en los delitos de magestad las pruebas son privilegiadas. Miserables, distinguid la magestad de un tirano, de la magestad de un pueblo libre. Este no tiene pruebas privilegiadas, las detesta. Por el contrario cuanto mayor sea el delito, mas circunspeccion, mas exactitud se ecsije en el juez, y mayores justificativos para condenar. El hombre se presume justo. Siendo enorme el crímen, es dificil concebirse que lo ha cometido. Hay que superar los riesgos, el temor de los fuertes castigos, la pérdida de las propiedades, la separacion de los objetos mas amados. Criminalistas y legisladores antiguos fueron unos bárbaros: nuestro siglo es de la filosofia. La carta que nos rije aun, ha sancionado que corran por ahora los còdigos anteriores, en cuanto no se opongan á nuestros principios [37]. Nada mas chocante á ellos que las

---

privacion, que la de no estar en mi casa. Visitas de innumerables amigos, una mesa delicada, buenos libros, y una conciencia pura, me han hecho gozar todos los placeres fisicos y morales de que es capaz un racional.

(37) *Art.* 121.

pruebas privilegiadas (38].

Reflecsionemos: ¿era natural que el denunciante que no me conoce, ni tiene motivos de afecto silenciase una parte la mas interesante cual era mi nombre? ¿Era posible que se ocultase lo mismo que había de animar à la empresa? ¿Invitó al coronel Jaramillo? no debia comenzarse manifestándole mi consentimiento, para que pudiese contar con una persona de carácter en la sedicion? No se hizo porque era fácil al coronel preguntarmelo, y

---

[38) *Confidentes se llamaron los individuos que preparaban alguna conjuracion.* Fidus secreti conscius. *Merecian la confianza que es la seguridad y esperanza firme que se tiene en alguna persona. Se tomaban todos los medios propios para que ninguno faltase á la fidelidad: como el juramento se tubo siempre por el vinculo mas sagrado se usó de él; de alli vino el nombre de conjurado; esto es jurar mútuamente. Para este juramento se usaron muchas veces ritos espantosos y en alguno intervino la sangre humana. Son estas cosas no reservadas a los sàbios, sino que están al alcance de las gentes mas comunes. Ningun negocio grande se confia sino á un intimo amigo. ¿Lo he sido yo de Ninavilca? ¿Podia serlo del ladron de caminos y asesinos Sanchez? ellos no se atreverán á decirlo, el pùblico sabe lo contrario. Jamás tomaron en mi casa un bazo de agua; ignoro cual sea la de ellos: la ùnica ocasion en que pudo manifestarme Ninavilca su gratitud, que fue cuando se tratò en el congreso de mis sueldos: votó contra mì. Juez en la causa que se le siguiò, y en que fuè sentenciado á muerte en el gobierno del terror, conocí por ella que no solo era incapaz de un secreto, sino propenso á toda clase de mentira: el habìa comprometido personas que lo beneficiaron y otras muy respetables. Si yo no habia perdido el juicio, no era posible que tratase de una conjuracion con un hombre en quien ninguno debia confiar, y á quien en toda mi vida apenas habia hablado seis veces.*

desengañarse de la mentira (39). He escrito de un modo filosofico sobre el valor, que puede tener el dicho de un cómplice. Aunque hacen muchos años, que he renunciado à los tratadistas de aquellos siglos en que no se conocian los derechos del hombre, me ha parecido oportuno el consultarlos. Admírense los buenos ciudadanos de sus doctrinas. ¡Cuanto distan del modo con que se ha procedido contra mí! Muchos juzgan que el testimonio debía ser repelido. Los mas rigurosos que únicamente daba mérito para indagar [40] en los delitos esceptuados ó privilegiados. Afirman que el dicho no ha de recibirse como de un testigo, sino como de un denunciador. No puede ser testigo porque en el acto de confesar el crimen es infame y vil [41]: ellos mismos enseñan, que si el individuo es de buena opinion, la confesion del reo debe ser despreciada en esa parte, como si no la hubiera hecho (42). Para indagar han de concurrir otros indicios, no *indicio* en singular. Aqui entra la esplicacion que hace un autor moderno de los indicios. Es preciso que sean separados los unos de los otros; que no comprueben una misma cosa. En este

(39) *Los reos dicen que Elias Sanchez les aseguro que trataba conmigo. ¿Este indio es asesino y actual ladron de caminos? Se le creeria aunque dijese que habia tratado conmigo?*

(40) *Ludovico Peguera en su tratado criminal cap. 5. per totum.*

[41] *Ley 8. tit. 16. p. 3.*

(42) *Autor citado núm. 31.*

caso solo cómponen un indicio [43]. Ninavilca aun en el sistema español, solo sería admitido como un denunciador vil è infame. Si no habian indicios contra mí, como no los hay; si mi opinion es buena cual no puede ser mejor; si no ecsiste otra clase de prueba, el juez fiscal (44) debía haber procedido como si no hubiera oido mi nombre, como si no fuese citado por el delincnente. En el sistema liberal, se ha procedido cual no se hubiera hecho en la obscura època de la tiranía (45). No es de admirar: se me preguntó en mi instructiva si había sido autor del papel

(43) *Filanguieri cânones de judicatura por pruebas de indicios.*

(44) *Era don Anselmo Quiros.*

(45) *Reconvenido verbalmente por mì el fiscal Quiros (dia 25) ¿como por una declaracion de un reo se me habia puesto preso? Dijo que segun la ordenanza se debìa prender à todo el que se hallaba indiciado. Se refirio à Colon, como si hubiese libro para mì estraño. Lo que dice el número 733 es como sigue. „Sucede muchas veces que haciendo un proceso contra un reo, creyendo ser solo el agresor de un delito resultan luego otros còmplices. En este caso se les asegura en el calabozo, haciendo constar por una diligencia, puesta al pie de la* declaracion *que los descubre del modo siguiente—Dice una* declaracion *pero no* declaracion del reo. *Si lo dijese procederìa contradictorio. Al núm. 588, habia escrito ser invalido en el testimonio del còmplice. Adviértase tambien que habla de soldados, no de ciudadanos particulares: no del presidente de una còrte suprema, en cuyo favor hay una fuerte presuncion, que solo puede superarse por testimonios muy autènticos—¿Y si su conciencia lo impelìa para prender por una ligera indicacion, por què no ocurrió al Congreso para que desaforasen al general La Mar cuyo*

titulado *Aviso á los pueblos* (46). No habiendo acusacion ni testigo que hablase de este asunto se conoce que el fiscal trataba de criminalizarme. Este hecho solo hace sospechosa la actuacion. Es de creer que hubo influjo para la declaracion de Ninavilca contraria á la primera con dos dias de posterioridad (47). El hermano de Mariátegui fué tambien á dormir al cuartel de policia despues de comenzada la causa (48). ¡Que facil es la seduccion de parte de un enemigo que tiene hoy mucho poder.

Pero permitamos por un momento, y nada mas que Ninavilca no quedase en la clase de denunciador, sino que pasase á la de testigo, personerías que no puede tener á un mismo tiempo, ¿se me podía haber tomado confesion no habiendo contra mí otro testimonio que el suyo? (49) Es la doctrina tan comun que se halla en la curia Filipica, y un moderno la cita como un principio de práctica incuestio-

---

fuero es igual al mio? no podia ser: el señor Quiros aun siendo diputado tenia el honor de sentarse en la Catedral á sus espaldas.

(46) *El señor Quiros tan ecsacto en la ordenanza como olvidó que las preguntas en la instructiva han de sugetarse rigurosamente á lo que consta de los autos? Formulario núm.* 556.

(47) *Don Anselmo fué cuando diputado, inseparable del banco de Luna Pizarro, lo habla de tu y es inseparable de èl, paisano arequipeño.*

(48) *Un hermano de Mariátegui ha estado diciendo públicamente que mi causa està muy mala, que el delito es probado.*

(49) *Ya se ha dicho que los reos se refieren à Sanchez á Delgado y al mismo Ninavilca,*

nable. (50) „Para que el juez pueda recibir la confesion à un reo sobre un delito ò varios, es necesario haya contra él una semi-plena pruebanza de haberlo cometido, bien sea de un testigo de vista ó ciencia cierta mayor de toda escepcion, bien de indicios equivalentes. ¿Se reputará á Ninavilca testigo mayor de toda escepcion? Aun cuando lo separasemos de la causa no lo era por ser indio, propensos á la mentira y al robo los de su linaje, el señor Solorzano creia, que eran menester siete en todo conformes para que valiesen por un testigo. Desde la antigua dinastía de los Incas se conoció la inclinacion violenta à esos vicios. Asi es que la ley ordenaba se saludasen. *No mentirás, no robarás*, como nosotros decimos: *tenga U. buenos dias*, téngalos U. muy buenos.

Si el dicho de Ninavilca no salia como testimonio legal, tampoco como acusacion. No pueden acusar ni el infame, ni el cómplice del delito (51). Aun en los códigos antiguos escritos con sangre y en los cuales la buena razon tuvo una parte muy pequeña, la pena del Talion fuè generalmente admitida: en España desde el rey Egica [52] el falso calumniante era castigado con ella y mas las costas del proceso (53). Por un auto acordado se dispuso que las penas contra falsos delatores y testigos se impongan rigorosamente, no sus-

---

(50) *Gutierres pract. crim. cap. 7. núm. 14. tom. 3.°*

[51] *Ley 2. tit. 1.° p. 7.*

(52) *Ley 2. tit. 1.° lib. 6 del fuero juzgo.*

(53) *Ley 5. tit. 13 lib. de las R.*

pendiendolas ni moderandolas bajo de ningun pretesto [54]. Se conocian los grandes males que causaban estos insectos viperinos. El criminal que complica á otro no teme las fuertes resultas de la calumnia. No se le han de imponer dos penas, porque no tiene dos cuerpos ni dos vidas. En el año de 272 el papa Felix 1.° dictò este cánon: *no siendo legítimo el acusador no se le moleste al acusado*. Gregorio decreta: (55) al acusado no se le promueva sin que se conosca á lo ménos sumariamente de la justicia de la acusacion. A Ninavilca se le admitió como acusador, testigo y reo. ¡Siglo filósofico ruborisate con causa mas horrible que la que se siguió contra el miserable Calás!

Pero se atreve el fiscal Quiros á decirme el dia que me prendieron. *Está V. sumamente envuelto, es difícil que se desenrrede*. Le respondí: *como el sol deshace las nubes, asi deshare la calumnia*. Le reconvine el dia que me tomó la instructiva, al oir las frívolas preguntas que me hacia. No pudo contestarme sino medias palabras. Su maestro Luna Pizarro no lo habia instruido para este caso. ¿Porque se le trajo del Callao donde ya estaba para embarcarse y cumplir con el objeto de su separacion del congreso? fué, porque era lo mismo que si Luna Pizarro fuese el fiscal de la causa; fué porque era un jóven que desde la tribuna despedia rayos y centellas.

Eran de opinion los jurisconsultos antiguos, esos bàrbaros leguleyos, que en los delitos atró-

(54) *Auto acordado único tit.* 17. *lib.* 8.
(55) *Cap.* 4. *de la Ds.*

cisimos podian admitirse por testigos los socios del crímen. Ecsigian sin embargo dos requisitos. Primero: que no se pudiese probar de otro modo. Segundo: que se adminiculase con indicios. Entre nosotros absolutamente pueden ser admitidos. He dicho que el tormento es prohibido sin el cual la ley de partida no les daba crēdito. Hay otra razon mas decisiva. Ningun reo puede ser juramentado, y no valiendo el dicho de un testigo sin juramento, por consiguiente no es testigo.

El delito que resulta del proceso, no puede colocarse entre los atrocisimos. Atrocisimo es lo fiero, cruel, inhumano en grado superlativo. El objeto de los delincuentes fuē separar del congreso á los diputados, que publicamente se declararon en favor de los españoles. El zelo mal entendido produjo la culpa. Falta la primera calidad que proponian los tratadistas antiguos. No concurria la segunda. El delito no era de aquellos cuya prueba era estrechamente limitada á la palabra de los correos. Podian haber documentos, cartas, planes, armas y peltrechos acopiados, testigos que hubiesen sabido de las reuniones, personas á quienes hubiesen hablado y no consentido en el proyecto. El mismo proceso justifica mi opinion. En èl se hallan diversas cartas remitidas, y mi contestacion á una de ellas; luego no siendo el delito atrocisimo, ni de aquellos que se hacen improbables sino se oye á los cómplices lo declarado por estos, de ningun modo puede perjudicar ni ellos mismos, y mucho menos á los sugetos cuya conducta acrisolada repele la absurda idea de asociacion con esa clase de gentes.

¿Cual era la espectacion del pueblo el dia que me prendieron? La hora, el modo, la persona todo hacía creer que el delito era de alta traicion, y tales las pruebas que se me debería reputar por perfectamente convicto. Amigos me han asegurado que creyeron verme en el patíbulo á las 48 horas. Mi desolada familia se mantubo en esa persuacion: yo mismo dije, mi fin vá hacer el de Berindoaga. Los diputados de mi banco enmudecieron, sobre todo, al oir la nota del ministro de estado en que me hacía el honor de rotularme, *principal factor del crímen*. Un sueño en que se representaron objetos los mas ingratos para afligir, angustiar, oprimir, atormentar; pero un sueño, que no dejó en la mañana ni vestijios de las feas y pavorosas imágenes. Nada mas hay en el proceso, que la declaracion, tal vez violentada de Ninavilca, que no hace fé, porque es un hombre de perversas costumbres, porque es reo en la causa, porque no se le ha dado tormento, porque no ha jurado, y porque el delito aun no es de aquellos que llamaban privilegiados nuestros ignorantes abuelos. ¿Que se contestarà á la Amèrica y á la Europa sobre la justa reconvencion que harán los papeles públicos, preguntando que si esta es la justicia que se administra en los pueblos libres? Dificilmente Constantinopla presentará un egemplo.

Como todo tirano carece de tranquilidad, no permite que la gozen otros. A todos teme y de todos es temido. A las conjuraciones y tumultos muchas veces le dá ecsistencia su ajitada imaginacion. Forman ejèrcitos, asaltos, combates à su solas, y pregunta sobre ello à

sus aduladores cortesanos. Le contestan con historietas y mentiras forjadas para complacer. Persigue, inquieta, captura, y á fuerza de imprudentes cautelas el mismo anima las fantasmas. Un pueblo que sabe se le teme y que se sospecha de su fidelidad, desprecia, insulta, y al fin se arma. Nada es bastante para contenerlo: él vence al tirano, aunque rara vez á la tiranía. En los gobiernos libres, disfrutan de tranquilidad los que mandan y obedecen. Unos y otros solo temen á la ley. Nadie se subleva porque á nadie se persigue. Pero si en un estado democratico se hayan los vicios que distinguen el despótico, es preciso asegurar que se disolverá prontamente. Cosa alguna puede permanecer con cualidades que contradicen su sustancia. ¿Los funcionarios pùblicos confian hoy en el Perù, en los ciudadanos? ¿No temen los ciudadanos los abusos del poder en los funcionarios públicos? la contestacion de estas dos preguntas, será la que resuelva el problema de nuestra felicidad, y de la continuacion pacifica en el sístema que hemos adoptado.

¿Cual es el resultado de mi prision? Que el estado se convence de que no es feliz. No puede serlo, donde el ciudadano no descansa tranquilo en el testimonio de su conciencia, y bajo el amparo de la ley. (56) No es feliz, donde juzga que la calumnia valdrá mas que la inocencia. No es feliz donde el ministerio puede hallar camino á la venganza para concluir con el honor y fama de los hombres distinguidos. ¿Quien dormirá en sosiego con el pen-

(56) *Articulo 121.*

samiento, esta noche puedo verme en un calabozo, si aun ladron se indica mi nombre para que diga que soy uno de sus compañeros? ¡Cual es nuestro actual estado de desgracia! Recargados de contribuciones, con una administracion de justicia mas desacreditada que la de los españoles: un enemigo al sur, otro al norte, disponiendo sus exèrcitos, para caer sobre nosotros con el ímpetu de los mares, cuando rompen los diques que les señala la naturaleza: una sociedad dividida en cinco partidos bien pronunciados: un congreso donde el español tiene muchos votos: un ministerio objeto del ódio y del desprecio: un erario exausto por las ineptas manos que lo gobiernan: un presidente diestro en la campaña, desgraciado por los que se le asocian en el gabinete. Desolacion, ruina, espanto, servidumbre; esto temo y esto temerà todo hombre que ame verdaderamente á su patria. ¡Dios eterno, consumeme ántes que presencie tantos males! No es mi proceso el que me interesa, es el proceso de la república peruana. En ēpoca tan espantosa tengo sed de la Cicuta: imitar quiero ă Phocion.

Moriré: pero no infamado. He de oprimir á mis enemigos con el torrente de mis razones. En una carta de Dagueseau de quince de agosto de 1728, aconseja que de ningun modo se proceda por las denuncias, sin examinar el carácter y facultades del que las hace: que obrar con lijeresa en estas materias es esponerse ă una grande responsabilidad (57) Una voca de piedra usando de la

(57) *La ley 27 tit. 1.° p. 7. Denuncias solo*

espresion de Montesquieu abierta para toda clase de delatores, como se observaba en Venecia, sería el signo manifiesto de la tiranía. No habiendo prevencion era difícil que se precipitasen al enorme atentado de ponerme preso, y en incomunicacion por trece dias. No hay contra mí mas en el proceso, que lo que declaró un indio torpe, abominable, cuyos crímenes se cubrieron por el mal que hizo á los españoles. Este es Ninavilca. ¿Quien desmentirá la descripcion que hago de èl? No me acusô en la primera declaracion, no en la segunda: (58) en una y otra niega cuanto se le pregunta. Fué en una tercera. ¿En una tercera? ¿Quien daría impulso à su palabra? Una ley habia determinado, que la declaracion segunda contraria á la primera se tubiese por de ningun valor. Con justicia: el individuo podia haber variado por coaccion, seduccion, temor, promesas No es esta la ùnica causa: era un perjuro por su anterior dicho: como infame no merecia crédito en el siguiente. Hoy no hay juramento; pero queda el delito de falsedad, y la infamia de la mentira. ¿Y esta es la prueba para aprisionar á un repu-

---

serán admitidas, si el juez conoce que el denunciador es de buena opinion, y si su dicho se apoya en la voz pùblica.

(58) *Cuando se me ha leido el proceso, solo aparecen dos declaraciones. En la segunda en que me calumnia dice:* mis anteriores declaraciones. *Luego fuéron mas de una. ¿Y donde están? Serían verbales, y no se escribieron porque no convenia. Ninguna tiene valor conforme á la ley* 30 *tit.* 16. *p.* 3.

blicano respetable? ¿Es esta la seguridad que se goza en un sistema libre? ¿Es nuestra situacion mas dichosa que en tiempo de los españoles? En la revolucion del Cuzco del año de catorce se les pusieron grillos á todos los ministros de la Audiencia. A mí se me exceptúa, y se me elije presidente de la junta tuitiva. Corrian por toda la Amèrica manuscritos mios, en los que ilustraba al pueblo en sus derechos. Habia escrito al virey, que los cuzqueños no eran insurgentes, si los mandones y jueces dèpotas y venales. ¡Que cúmulo de cosas concurrian contra mí! Se me forma un volumoso proceso, pero durante él, asisto á besamanos y funciones de etiqueta. Se me recibe con decoro, y se guardan todos mis fueros. Esto se hacia con un oidor. Siendo muy jòven se me siguió una causa en la inquisicion. Este tribunal tenia la vista muy fija sobre los hombres que se distinguian de algun modo. Duró tres años, sin que se tocase mi persona. El gobierno español y la inquisicion respetaron mas à un oidor y á un abogado que el actual gobierno al presidente de la córte suprema. ¿Cual es la suerte hoy del que iguala al del consejo de Castilla? Carearlo por un simple dicho con la ùltima canalla, conducirlo de un cuartel á una cárcel, no tener por bastante su palabra para ponerlo en soltura. ¡Estremeceos autoridades! la ilusion es concluida: presto se pasará del desprecio á la insubordinacion: nada de esto se medita.

Desatendible el dicho del indio montonero por su clase, lo era mucho mas por la inverisimilitud que contenian sus palabras, Reunir

doscientos hombres para formar una revolucion. ¿Una revolucion con doscientos hombres en una república que tiene diez mil sobre las armas, y con la movilidad que le dan los buques? Doscientos hombres en una poblacion de setenta mil, que con ponerse el presidente en el medio de la gran plaza se le reunirian dos mil ciudadanos virtuosos, honrados, amantes del órden, y capaces del manejo de las armas ¿Este es el plan que dió Vidaurre? No puede ser de Vidaurre dirá la muger, el niño, el idiota. No puede ser; dirán los mismos que desde los balcones han reido al verme conducir preso. Lo estaba tambien el calumniante. [59]

---

(59) *La ley* 10, *tit.* 16, *p.* 3, *no puede ser testigo el preso. Ya he dicho, que el solo dice lo que le agrada el juez. Esta causa y mi alegacion será muy útil para lo futuro: puede enseñar mucho á los magistrados. Delgado (uno de los reos principales, el que me escribió la carta) en el momento que fuì preso dijo, que era una injusticia haberme capturado, que estaba inocente, que à èl lo habian engañado diciendole, que yo habia entrado en la revolucion, que por eso me escribiô y se desengañó con mi contestacion. Testigos de esto fuéron el capitan Gallegos que lo condujo. el comandante de policìa Campos, y otros muchos. Se le tomó su instructiva pasadas las horas señaladas por la constitucion. Çonfesó los hechos principales. Despues aparece una carta escrita á* Mariategui, *á* Mariategui, *en que le dice que no hay duda que yo induje á la revolucion á Sanchez y Ninavilca. ¿Y como lo sabe y afirma, cuando èl mismo confiesa que jamas me saludó? ¿Como se conviene con haber reconocido su carta y no negado la respuesta? Se ha querido alucinar incautos, para los que basta que se señale un nombre. Alerta diputados, que en*

Segun lo espuesto ¿Cual ha sido el fundamento de mi prision? Para responder dignamente, necesito recorrer aunque á la ligera muchos hechos anteriores. En el momento que dì libertad á mi patria, todo mi connato fuē, que el Congreso se abriese el veinte de mayo en que cumplia cincuenta y cuatro años de edad. Queria solemnizar mi natal, con la funcion mas gloriosa que se viò en el Perú. Iba à ser el primer Congreso legitimo, compuesto de representantes, libremente elegidos por los pueblos. Escribo un discurso probando, que ningun ministro debia ser elegido diputado. Como esto no separase á mis conciudadanos del entusiasmo en mi favor, y firmemente persuadido, que la mayoría de la nacion estaba contra el tolerantismo, escribí sosteniendo esta cuestion política, de un modo que no podia ser agradable. Nada bastó: ēntro en el Congreso para sufrir los dias mas amargos de mi vida.

La manzana de la discordia era la eleccion de presidente de la república. Me pongo en el jeneral Sta. Cruz, porque crei de muy buena fè, que era el hombre que mantendria la union: me estremezco cuando preveo los estragos de la anarquía. Convencido por muchas cartas del jeneral La-Mar, y aun por conver-

---

esa cartaya se acusan á varios. Esta causa tiene mucho de la historia de Cárlos Magno: el jigante Fierabras, los doce pares. de Francia. Se supone que quince hombres vestidos de blanco *vinieron á acometer la ciudad. ¡La ciudad de Lima acometida por quince hombres! ¿Contaban con los que estaban adentro? ¿Quienes son? ¡Cuanto se ha deseado que los reos digan que se trató de matar á los diputados!*

saciones privadas, que no admitiria el destino, oía con desagrado, que se tratase de una eleccion, que no habia de tener efecto. No obré por pasion, por esperanza, por deseo de algun provecho: Santa Cruz no era mi amigo. Esta palabra sagrada amistad, se dice, se escribe, rara vez se pronuncia sin un sacrilejio. No merecí su confianza en el tiempo de mi ministerio. Mis disgustos ecsedieron à las horas. No agraciè á persona alguna con el mas pequeño empleo. Ninguno mas de cerca presenció y consoló mis males, que Mariátegui á quien descubria mi pecho, y amaba mas que à mis hijos. Se tuvo dispuesto desairarme con un sucesor. Supe toda la intriga, y anelaba porque se realizase. El palacio me era un potro, No conozco la ambicion de destinos.

El señor Luna Pizarro que formaba el partido de La-Mar, tenia constancia de que no renunciaría. Unidas nuestras familias, y habiendolo recibido con el mayor decoro, parecia natural que tratase con migo esta materia. Lejos de esto, aunque lo visité muchas veces en su casa, aunque conducia al caso la conversacion, él la evadía. Manifesté á don Cayetano Heredia [60] mis opiniones, para que le hablase sobre ellas. Cada dia era mayor su retiro, disimulo, frialdad. No obstante, se formó la mesa (61) con los nombres que me dió y repartí á mis amigos. Se eligió así mismo la comision de poderes. Se hallará siempre en mí sencilles, candor buena fé; en mis enemigos

---

[60] *Su confidente.*
(61) *Presidente y secretarios.*

astucia, reservas, dolo. ¿Por qué no instruirme en hechos, que podian variar mi concepto? La respuesta sería dificil al que no estè instruido en los misterios de los gabinetes. Pizarro sabia muy bien cuanto me estimaba el jeneral La-Mar. No queria que este me quedase reconocido al nombramiento, sino que se tubiere por obra esclusiva suya. Mantenia muy presente la ofensa, cuando Santa Cruz disolvió la junta que èl habia creado, y colocó en el gobierno á don José de la Riva-Aguero. (63)

Sin mas crímen que mi desicion por Santa Cruz, se proponen mí ruina. El primer golpe que se prepara, es rebajar la tercera parte de mi sueldo. El vice-presidente pasa sobre ella una consulta al Congreso por el ministerio de Mariategui. ¡Quē discucion tan encendida! No la presencié, ni hablé una sola palabra. Los amigos de la justicia me defendieron. Tuve una mayoría de ocho votos, y es de notar que entre ellos no numéro á Ninavilca, que siempre fué contra mí [64].

Apenas habia concluido ésta primera guerrilla, cuando se prepara otra mas fuerte. Se rugiò que el jeneral La-Mar no admitia. Era

---

[63] *Nunca tomo la tribuna en las preparatorias, que no arrojarè fuego y ponzoña, repitiendo el hecho. Uno de los motivos de odio contra mí fué, que titulàba à Riva-Agüero gran mariscal. Dìgan lo que quieran es un fundador de nuestra independencia.*

(64) Dije á todos mis amìgos, mejor hubiera querido me diesen de puñaladas, que presenciar, que este canalla ingrato votase contra mí. Es constante que me debe la vida. Reconvenido por don José Relaice sobre tan negro hecho, contestò: que nada me debia.

muy probable esta noticia hallandose à la frente de una insurreccion en un pais extrangero. El disimulo no es mi virtud. Dije sin embozo que si asi fuese, el Congreso nombraria un presidente: que de ningun modo nos convendriamos con el vice-presidente. Estaba prócsimo el correo de Valles: ¿Y que se hace? Se arma nna faccion con corbatas encarnadas y puñales para asesinarme en la tribuna, en el acto que hiciera la mocion. Públicamente se dijo esto, y los revolucionarios mantuvieron por muchos dias las insignias. Felizmente el jeneral La-Mar queria la presidencia: su aceptacion y las cartas confidenciales que escribió evitaron mi muerte. Sin duda, aun sabedor del asesinato, no habria variado en mi propósito; el temor no es mi pasion. ¿Quedaría mi sangre sin venganza? ¡Cuanto se engañaban! (65)

A estos que llamaron grandes golpes, golpes maestros, se unian otros muchos mas mortificantes. Se conocia mi génio acalorado, y los lances se disponian de modo, que ó me sobreviniese una enfermedad mortal, ó me precipitase ā un ecseso. No pasaba un dia sin ser insultado. Al volver á mi casa, era la pregunta de mi familia. ¿Qué has tenido hoy? Tambien hacian padecer ā estos inocentes. Uno desde

---

(65) *Temblémos de una faccion desorganizadora. Recordémos el estado de Atenas despues de la expatriacion de Alcibiades: el de la Francia cuando la convencion. La tiara, la corona, el bonete de la libertad adornan de diverso modo las cabazas, pero el corazon siempre es el mismo si se corrompe.*

la tribuna dijo, que trataba de entregar el estado á don Simon. ¡Ser del general Bolivar, el único que le hizo frente! ¿Qué parte tomaron contra él mis enemigos? Porque mandé salir á otro de la sala, siendo presidente, y conforme al reglamento, me llamó *pícaro, canalla, borracho.* Facil me era haberle dado muerte, pero era la muerte de la patria. Desde aquella época el Congreso hubiera perdido su respetabilidad: armas contra nuestra independencia. No contesté una sílaba. Fueron mayores las tropelías por haberme empeñado en que se resolviese el expediente, detenido con escandalo, sobre los poderes del diputado Tudela. Se arrojaron dos hombres sobre mí, y los ví en ademan de..... ¡Cuánto estudio me fue preciso para sujetar mis pasiones! ¡Qué sensible me es que mi honor me impela á presentar al público estos hechos!

Juzgué que habria una crisis con la presencia del jeneral La-Mar. Se desvanecieron mis esperanzas. Las distinciones que recibí del presidente, desde el momento de la llegada, aumentaron el temor, la envidia. Se conoció que merecia su confianza. Mi edad, experiencia, estudio y honrades, le obligarian á consultarme las materias de estado. Esto era insufrible: la variacion de ministerio, era la consecuencia. Me presentaron á sus ojos formando el cuadro del hombre mas perverso. El mismo jeneral me dió aviso de ello con esta espresion: *díganme cuanto quieran, yo lo he de amar á U.* En una visita al jeneral Sta. Cruz le repitió lo mismo. *No es posible que mi compadre sea cual me lo pintan.* ¿Y quienes eran los que se acercaban al presidente? Son bien conocidos; en lugar de

arenilla hecho nieve á este papel. Omito cuanto me sea posible las personalidades.

El dia del recibimiento de La-Mar, un acaso aumentó mis disgustos. Quise asistir al templo. Avisé para que se dejase espedita mi silla (66) El señor Cabero, que tenia preparada su arenga, y que le ha tomado mucho amor á la presidencia de la Corte Suprema, se retiró fingiendose enfermo, por no tomar el segundo asiento. Me vi precisado á formar un elógio de improviso, y sobre mis clausulas se soltaron las furias del infierno. En todo el mundo civilizado se leerán los comunicados con desdoro nuestro. No respondí á ninguno ni los ví. No decia otra cosa: *en todas partes hay moscas y gusanos: unos llegan á los pies, otros se atreven á acercarse á la cara: pisarlos, ò espantarlos con desprecio.* (67). Se criticaba que usase el uniforme de ministro de estado, que hubiese asistido á la catedral siendo representante, otras muchas inepcias, que se me han repetido y no merecen mi memoria. Las imprentas solo se ocupaban de mí. ¡Digno objeto! entretanto escribía discursos filosóficos constitucionales. Estas eran mis respuestas. Quería que los extrangeros balanceasen el mérito mio por mis obras, y el de mis enemigos por las suyas. ¡que cotejo! ¿El artículo del proyecto de constitucion disponiendo que la presidencia de

---

(66) *En el transito del Congreso á palacio delante del jeneral La Mar me reconvino Mariategui, por que llevaba el uniforme de ministro, declarado por decreto á la Corte Suprema.*

(67) *Esta fué y será mi resolucion.*

la corte suprema fuese electiva dando la facultad al presidente de la república, artículo que no se conoce en ningun código político, se dirigia á privarme del empleo, y colocar á un amigo de los que se han declarado contra mí. Nada valen las protestas contra los hechos. El público está persuadido que ese fue el designio y no otro.

¿Y habrá que dudar de la causa de mi prision? que el pueblo justo diga si es mas verosimil, ¿qué Vidaurre se uniese con un enjambre de desgraciados, ò que sus enemigos hiciesen que Ninavilca manchase su nombre con sacrilega lengua? ellos han obscurecido el original de mi contestacion á Delgado: (68] ellos

(68) *Es descubierta la maldad perfectamente. El capitan Gallegos dijo en mi prision delante de todas las personas que me acompañan, que el pensò traerme la carta, y no lo hizo por no hacerse sospechoso. Luego el la tubo en su poder. Como yo hubiese ofrecido doscientos pesos al que me la presentase, el mayor Campos dijo á la muger de ese oficial.* Ya tendrá V. un ausilio, con la oferta del señor Vidaurre, *fue la contestacion; mas cuenta le ha tenido entregarla al gobierno: se le ha prometido un grado. Prueba de ello que ha tenido preparadas las charetelas. Otra demostracion clasica. En el momento que fue preso Delgado, confesó la carta, y se allanó á entregarla. El mayor Campos me dió aviso, y el mismo Gallegos. El comandante Negreyros reconvino á Campos diciendole que habia hecho muy mal en darme noticia, pues habia convenido con el fiscal Quiros en que se ocultase haberse hallado la carta. Deducese de estos hechos el convencimiento de que la segunda declaracion de Ninavilca fue sugerida por Quiros, y otras personas. Negreiros era un hombre que me abo-*

no han cesado de difamarme; ellos no han perdido medio, para que la calumnia triunfe. ¿Que lograron? su mismo oprobio, su degradacion el ódio de la republica toda. Decida el consejo de guerra como quiera, mi patria es mi juez. (69) Para Aterrá-menes no es un asilo el

---

recia sin conocerme; hasta el exeso de haberle dicho á Campos por que habia usado de tanta condencencia que el me hubiera sacado de mi casa á bofetones. *La seducion no puede probarse sino por indicios y ningunos mas fuertes, que los que se recomiendan al público. Se falseará mi letra, se pondrà otra carta, se forjaron documentos, de todos son capaces los maestros y practicos en la revolucion ¿Que adelantarán? Nada Vidaurre no pudo pensar en un movimiento con doscientos hombres: Vidaurre no se adocena con los que se suponen sus compañeros.*

(69) *Las injusticias pueden cometerse violando las leyes que arreglan el proceso, ò aquellos por las cuales debe decidirse el caso. Se han quebrantado las primeras desaforandome, y se ha pecado contra el artículo 117 de la constitucion haciendome saber la causa de mi prision á los treinta dias: se trabajará porque la sentencia sea condenatoria. Sè muy bien que quieren influir para que rehusen los reos à los generales que no son adictos al ministerio. Hay mas: un señor muy poderoso, y de grande influjo ha dicho:* absuelto, el presidente no lo podrá espatriar, y privarlo del empleo en virtud de sus altas facultades? *¡Que desgraciados seriamos, si llegase este caso! se repetia la scena de los coronoles Tur y Soroa en el gobierno del dictador. Es el principio de Hobbs, la autoridad no la verdad, es el fundamento de la ley. ¡Hasta cuando habrán facultades estraordinarias! Las que se concedieron al general Lamar solo fueron contra los vitalicios, y ya se quieren hacer generales ¡Ha que yo soy el principal cul-*

sagrado altar: no consigue que se le juzgue conforme á la ley. La falsa acusacion de Crecias triunfa. Atenas pierde su defensor. Pueblo peruano, se me priva de mi fuero, espero la sentencia, no me horroriza el fin de los virtuosos republicanos: el cadalzo ó la espatriacion me son indiferentes. Dios, la posteridad y yo mismo me sostienen y consuelan. Entre breve mi nombre se repetirá con elogio y remordimiento. Hace mucho tiempo que aprendí á sufrir. Valgo mas que si hubiese sido siempre dichoso.

Si el hombre como el antiguo Scita se contentase con la miel de sus colmenas y la leche de sus cabras, gozaria entonces de los dulces placeres de la amistad y la familia. En un estado corrompido se amargan por violentas y mordaces pasiones, por deseos que jamas están satisfechos. Hoy soy la víctima de unos ambiciosos, mañana lo serán otras personas distinguidas. El demèrito fisico enjendra los zelos; la persuacion del demerito político hace abominables á aquellos ciudadanos que por sus talentos y servicios fijan la atencion pública y son llamados á los grandes empleos. Al que no los mereee, le tiemblan las piernas como si estubiese encima de una muy alta columna. El señor Tudela, el señor Alvarez y yo hemos sido objetos de sobresalto. Asi es que habiendo insignuado á S. E. que ningun individuo era mas á proposito para que pasase

pable! queria un bien y cause un mal. Me engañaron los del banco opuesto. Lo que les falta de ciencia les sobra de astucia.

de plenipotenciario á Colombia: que el segundo por sus luces, edad, empleo, acrisolado patriotismo, y caracter fuerte, que nadie ni nada doblegará contra la justicia y la república; despues de confesar estas calidades, saliò el nombramiento en un Villa joven sin distincion, y muy enfadoso para el general Bolivar. ¿Como recibirá esta embajada? desde ahora pronostico que la tendrá por un insulto. Es imposible servir bien al estado queriendose servir á sí mismo. Si el general La-Mar no muda ministros, la virtud y el mérito serán los mayores crímenes.

En muchos meses no pude convencer á los que asechaban mis acciones y palabras de mi firme resolucion de no admitir ningun ministerio aunque quebrantase la obediencia que debo al supremo magistrado. ¿Que hacia pues desconfiar? conciudádanos mios, vosotros lo sabeis. Que en el tiempo de mi administracion se logró la mas perfecta tranquilidad y órden. ¿Cuando el inculpado durmió con igual reposo? ¿Cuando el criminal no se juzgó seguro en el centro de la tierra? ¿Cuando la imprenta fue mas respetada? ¿Cuando un ministro se olvidò de que ténia hijos y parientes y que no se tenia asi mismo? ¡Oh que las virtudes le producen al hombre efectos, á las mas veces mas perniciosos que los vicios! Materialistas confesad la inmortalidad del alma: algun premio se reserva al justo y al inocente. La memoria de lo que fuí de ministro de estado me tiene segun concibo en esta prision. Si me fuesen familiares las bellezas de Ariosto diria, que esta causa era el anillo de la verdad, Desapa-

recieron ilusiones magicás de igualdad, seguridad, libertad, se descubrió el interes, el orgullo, la envidia.

CONCLUSION.

El antiguo indíjena de la Tracia, cuando le nacia un hijo, convidaba á sus amigos para derramar con ellos copiosas lágrimas. Eran mas filosofos esos bárbaros que nosotros; vanos por nuestros conocimientos. Estudiaban la naturaleza, y preveian las desgracias á que era destinado un ser que por ironía se titula rey del universo. La enfermedad, el trabajo, la hambre, los dolores: males pequeños. El triunfo del vicio contra la virtud, del fuerte sobre el débil, del astuto sobre el incauto: crecen los padecimientos. La ingratitud, falsa amistad, la alevosía: basta. ¡Creador eterno, no es culpable Job en tener por feliz al que no salió del vientre de la madre! ¿Quien numerará mis penas en el largo espacio de mi vida? Dije ahogado en mi llanto al saber la muerte de una hija idolatrada; Dios, los hombres, la naturaleza toda se han comprometido contra mí. Aun faltaba, aun faltaba. Blanqueando el pelo, y desmoronandose mi estructura, se me hace en el medio del dia atravesar como un criminal preso las calles de mi patria. ¡Ha! que sentiría al ser precipitado de la roca tarpeya el que salvó á Roma! Hèroe antiguo: ¿dime si el decreto fué firmado por un amigo? Subió el tormento hasta tal punto que la muerte me será un consuelo. ¿Qué me espera? He de abandonar mi patria. ¿He de abandonar mi patria? Ya soy insensible, pues al pronunciar

esta clausula no muero. Es preciso un pais donde la seguridad personal de un ciudadano virtuoso, de un ciudadano envejecido en servicios del estado con hechos siempre heróicos, de un ciudadano que por su mérito ascendió á la suprema magistratura, de un ciudadano que desempeñó con fidelidad las mas altas comisiones, está espuesta por el simple dicho de un reo convencido, de un hombre despreciable por su clase, por su educacion, por sus costumbres; debe ser inmediatamente abandonado. Patria adorada no creas, que esta resolucion es producida por sobérbia ó por interés personal. Si supiese que yo sería la última víctima ó que lo sería únicamente, te haría el sacrificio del pequeño resto de mis débiles años. Me retiro porque preveo los males que te esperan y que yo no puedo remediar. Si este atentado se ha cometido con el presidente de la córte suprema, ¿que espera el pobre menestral, el labrador honrado, el justo obscurecido? La calumnia, la intriga, las faciones tomaron el lugar de la justicia, de la imparcialidad, de la rectitud. Perú, Perú, que tristes te han sido los frutos de esa independencia que comprastes con tu sangre y tus tesoros. Al levantarse el sol, al medio dia, y al ponerse, incado de rodillas y volviendo la cara al punto en que estás situado, rogaré al Eterno que te conceda esos bienes porque tanto anhelè, y de que eres digno por tu carácter dulce, justo y benéfico.—A Dios Lima, á Dios Perú, á Dios patriotas postergados y desnudos, á Dios amigos los que me fuisteis fieles.—*Manuel de Vidaurre.*

NOTA.

Mi amor á la patria y à la tranquilidad, me hizo remitir á S. E. el presidente la siguiente carta. Nada hubiera impreso si mi honor y la defensa de mis conciudadanos no me hubiesen obligado á ello. S. E. no se dignó contestarme ni de palabra: esperé el ecsito seis dias.

Excmo Señor D José de La-Mar, presidente de la Republica.—Lima enero 24 de 1828.

Amado compadre:

He escrito à U. dos cartas dandole el tratamiento de exelencia, así debía ser. Me hallaba procesado, y no había visto la ropa con que se había vestido la calumnia. Hoy me han tomado mi confesion, y se me han leido todas las declaraciones. Resulta que no he sido denunciado, acusado, ni delatado, y que no haý contra mí otra cosa que el malévolo dicho del indio Ninavilca. Si èl abusó de mi nombre, tambien abusó del de U. y del de otras personas respetables. No había mérito para la prision, pero ni aun para la indagacion. Mi honor me obliga á escribir ē imprimir. Esto puede traer terribles consecuencias al honor de U, al decoro del Congreso y á la seguridad pública, pues nuestros enemigos pueden formar armas de mis palabras. Quiero dar à U. la prueba mas autentica de lo que le amo, como tambien al suelo en que nací. Llame U. al fiscal de la causa, lea U. con él el proceso, reconosca U. mi inocencia y que se me dé una satisfaccion proporcionada. Conoce U. mejor que nadie que mi carácter no es el del rencor ni la venganza. Mis enemigos

mismos confiesan mi docilidad. Si U. ve con desden un medio tan prudente como útil, jamas seré responsable de lo que contengan mis papeles. Deseo con ansia no romper enteramente con U. y mucho mas deseo que la mas pequeña accion mia no pueda ser perjudicial á la patria. Estos son los fieles sentimientos de su invariable amigo y S. S. Q. B. S. M.

Manuel Vidaurre.

P. D.

El señor Herreros que lleva esta carta me traerá la contestacion, y U. y él, responderán á la posteridad.

NOTA.

Censuro los articulos sancionados. Es muy distinto desobedecer á la ley que escribir contra la ley. Lo primero es delito, lo segundo un derecho del buen ciudadano. A la carta se le señala por plazo cinco años. En estos debe ocuparse la prensa en manifestar sus errores, para que se contesten, ó para que en la ocasion se reformen. Serán las respuestas cencerros, almireces, matracas, dicterios, apodos, burlas. El necio è ignorante se conocen en su modo de hablar. ¿Pero quien en la América toda no conoce al hombre á quien se ha puesto en ridículo? Es cierto que muy pocos han oído los nombres de sus enemigos. No hagamos celebre á Anyto por la muerte de Sócrates.

Representacion al Soberano Congreso.

Señor.=La Soberanía está en el pueblo. La verdadera traicion consiste en usurpar ó disminuir sus derechos. El tirano y sus cómplices merecen igual pena. No hay mayor

que la de muerte: esta corresponde á todos los comprendidos en este delito. Mi silencio me numeraría entre ellos, no ocurriendo al cuerpo legislativo. El adjunto impreso prueba, que se me ha separado de mi silla, de mi voz, y de mi voto, al parecer por una convinacion entre el ejecutivo y el autor principal del proyecto, que se está discutiendo. Se detestaba la oposicion que hacia. Es probable que se quisiese mi separacion sin detenerse en los medios. Reclamo las garantías que corresponden á todo ciudadano: su seguridad personal: es la segunda del artículo 193 de la constitucion que rije. Reclamo mis privilegios de Representante de la nacion: no puedo ser suspenso del egercicio de mis funciones sin causa muy grave y fundada. Digo de nulidad de cuanto se ha sancionado sin mi asistencia, y de lo que en adelante se hiciere. Pido que se traigan los autos y se lean integros, sin pasar á comision. Hora y media será la que pueda invertirse en su lectura. Esto no trastorna el órden del juicio, ya por el tiempo, ya porque la causa está fuera de sumario. Se conocerá, que no pude ser preso, pero ni aun sugeto á juicio; se conocerán los falsos informes de Mariategui, para conseguir con engaños, un desafuero, sin conocimiento de causa; se dará al público una satisfaccion que espera, y con ansia el exito de este asunto. Si no se decretase como suplico, obedeceré humildemente la resolucion, pero apelaré por la imprenta ante todo el universo, y en un segundo manifiesto presentaré verdades mas terribles. Carcel de la Inquisicion y febrero 3 de 1828.=

Manuel de Vidaurre.

Sr. diputado don Mariano Alejo Alvarez. Nombrado V. S. diputado por mi provincia, está en obligacion de elevar la adjunta nota al Soberano Congreso. Somos cuatro, no puedo confiar de los otros dos. V. S. ha presenciado el rencor activo de ellos contra mi. El señor Tellería en las dos emigraciones quedó entre los españoles, y es tio carnal de Mariategui. El Sr. Ruis Dàvila se ha esplicado en favor de España del modo mas escandaloso. Ni aman mi persona ni mis opiniones. Es preciso se tenga una sesion extraordinaria permanente. No puede haber asunto alguno que mas interese. Espero que V. S. lo promoverà. y me conteste para dar al pùblico la resolucion.

Si la comision se contempla indispensable solo deberá ser por horas, y sin la asistencia de mis declarados enemigos. Ellos mismos por delicadeza deberian separarse. Recuerde U. S. que los señores Tellería y Cuadros han hecho de acusadores contra mí: que el señor Mejía y el señor Benavides presentaron la proposicion para desaforar á todos los diputados, que resultasen complicados en la causa de que se trata. La sesion deberá ser pública. Todo el pueblo debe oir negocios de esta espècie.

Despues de hacer los últimos esfuerzos en favor de los derechos de mis conciudadanos y de los mios, el ecsito me es indiferente. Hay un juez superior á todos los juece, que es la opinion pública. Abogarè ante esta sostenido de mi justicia, sin que me alteren grandes cabalas, ni pequeñas intrigas. Tengo el honor de suscribirme de V. S. su muy atento, seguro servidor.—*Manuel Vidaurre.*

DISCURSO

CUARTO CONTRA EL CASO SEPTIMO DEL ART. SESTO DEL PROYECTO DE CONSTITUCION PRONUNCIADO EN LA TRIBUNA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1827 POR EL DIPUTADO—*MANUEL DÉ VIDAURRE.*

—0⋙0⋙0⋙0⋙0⋙0⋙0⋙0—

Él artículo 25 caso 3.° de la constitucion española está ampliado en el que hoy se sujeta a debate. El español decia: los derechos del ciudadano se suspenden por el estado de sirviente domestico. El proyecto añade, peon jornalero, simple soldado del ejército y la armada, marinero. La razon unica que se alegará sin duda es, que hay una presuncion violenta de que estas personas no procederán por voluntad propia, sino conducidos por aquellos de quienes inmediatamente dependen.

Procedamos por principios. P. C.: vuestros altos conocimientos en el derecho público y constitucional justifican mi laconismo. No se me note de plagiario. Es dificil crear ideas. He dicho muchas veces que el pequeño libro de Locke ha sido mi maestro, despues que dejé el Heinecio, cuyo derecho natural y de jentes fué en el convictorio, la semilla preciosa, que se sembró en el arido campo de mi entendimiento. No he despreciado a Rousseau. Pero en los oradores ingleses hallé siempre principios mas luminosos. De Pitt, Fox, Sheridam hice un estudio continuado. Ellos hablaran por mis labios. El órden de los raciocinios, será unicamente mi obra. Esta advertencia no es inutil, cuando el orador es un espectaculo a los angeles y los demonios. No escandalise lo qne diga, todo está escrito por los sabios.

Los hombres libres, iguales é independientes por la naturaleza, no pueden sujetarse al poder de otro sin su consentimiento. Éste consentimiento es el que forma la sociedad y la continua. Un disenso jeneral disolveria la sociedad, volviendo los hombres al estado de la naturaleza. Esta liber.

B71d
P426i
v.9